



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 021/2005

La Paz, 18 de enero de 2005

REF: DECRETO SUPREMO N° 27968 DE 11-01-05 SOBRE
GRAVAMEN ARANCELARIO DIFERIDO PARA LAS
IMPORTACIONES EN NOMINA CONSOLIDADA.

Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo N° 27968 de 11-01-05 sobre Gravamen Arancelario Diferido para las importaciones en nomina consolidada.

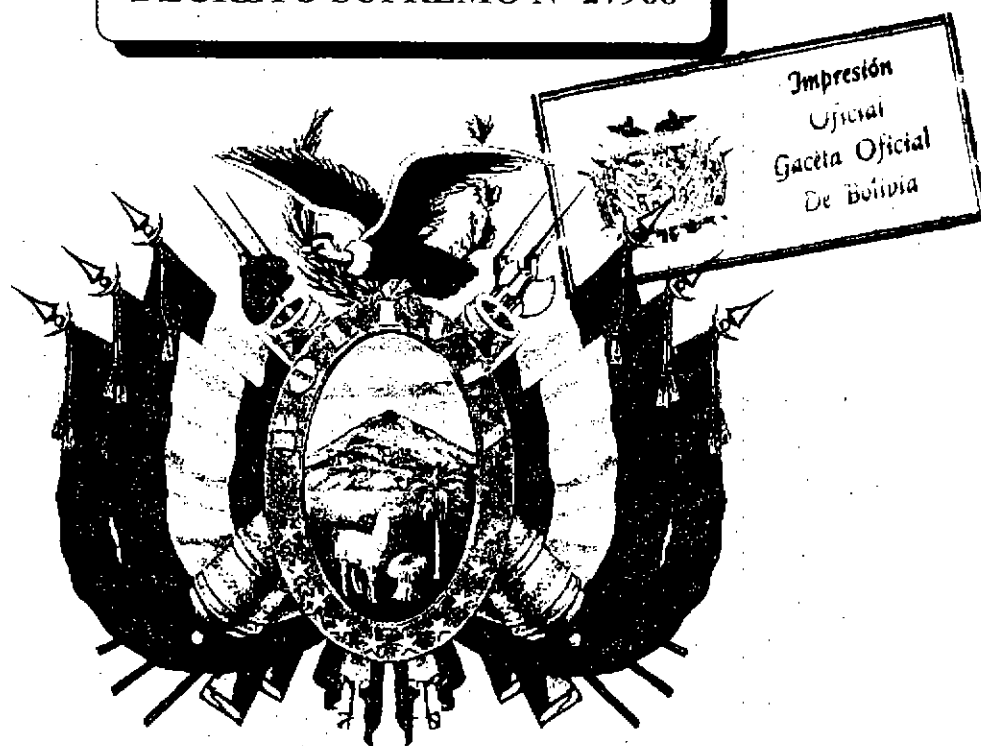
Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL

ATC/arql

A Ñ O XLV N° 2709 L A P A Z - B O L I V I A

GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

**11 - ENERO- 2005
DECRETO SUPREMO N° 27968**



**GRAVAMEN
ARANCELARIO
DIFERIDO PARA LAS
IMPORTACIONES
NOMINA CONSOLIDADA**

PUBLICADA EL 13 DE ENERO DE 2005

DECRETO SUPREMO N° 27968

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que las medidas de política económica, requieren de una readecuación orientada a reactivar el aparato productivo de bienes y servicios, atraer las inversiones y ampliar las fuentes de empleo de mano de obra.

Que el Artículo 4° de la Decisión 370 de fecha 26 de noviembre de 1994 aprobado por la Comisión de la Comunidad Andina, establece que para los bienes no producidos a nivel subregional, se aplica lo dispuesto en el Artículo 94 del Texto Oficial Codificado del Acuerdo de Cartagena, pudiendo los Países Miembros deferir el Arancel Externo Común hasta un nivel del 5%, y para el caso de materias primas y bienes de capital, hasta 0%, no producidos en la subregión, previa información entre Partes.

Que mediante la Decisión 580 de 4 de mayo de 2004, aprobada por la Comisión de la Comunidad Andina, se posterga, hasta el 10 de mayo de 2005, la entrada en vigencia del Arancel Externo Común establecido en la Decisión 535 del 14 de octubre de 2002; señalando que los países podrán diferir hasta el cero por ciento el arancel vigente para aquellos productos cuya posibilidad de diferimiento no esté contemplada en los artículos 83 y 85 del Acuerdo de Cartagena y el artículo 5 de la Decisión 370.

Que mediante Decretos Supremos N° 25704 de 14 de marzo de 2000, N° 26998 de 17 de abril de 2003, N° 27337 de 31 de enero de 2004 y N° 27347 de 31 de enero de 2004 se aprobaron y derogaron nóminas de bienes sujetos al pago del Gravamen Arancelario diferido al 5 y al 0%.

Que para facilitar el comercio y simplificar la importación al país de bienes sujetos a trato arancelario preferencial, es necesario ordenar y consolidar en una sola nómina, las mercancías expresadas bajo el código numérico NANDINA a diez dígitos, que se benefician del referido diferimiento arancelario.

Que con el fin de dar un mayor impulso al crecimiento y diversificación del sector productivo nacional, se requiere ampliar el beneficio del trato arancelario preferencial a un ámbito mayor de bienes.

EN CONSEJO DE GABINETE,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

- I. Se aprueba el pago del Gravamen Arancelario diferido a los niveles de 5% y 0% según corresponda, para las importaciones con destino al país de los bienes

identificados en la Nómina consolidada que figura como Anexo del presente Decreto Supremo.

II. Se abrogan los Decretos Supremos Nº 25704 de 14 de marzo de 2000, Nº 26998 de 17 de abril de 2003 y Nº 27347 de 31 de enero de 2004 y se derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Supremo.

III. El presente Decreto Supremo tendrá una vigencia hasta el 10 de mayo del año 2005.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de enero del año dos mil cinco.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Juan Ignacio Siles del Valle, José Antonio Galindo Neder, Saúl Lara Torrico, Gonzalo Arredondo Millán, Luis Carlos Jemio Mollinedo, Gustavo Pedraza Mérida, Horst Grebe López, Jorge Urquidi Barrau, Guillermo Torres Orias, Maria Soledad Quiroga Trigo, Fernando Antezana Aranibar, Luis Fernández Fagalde, Diego Montenegro Ernst, Roberto Barbery Anaya, Ricardo Calla Ortega.

ANEXO D.S. Nº 27968

NÓMINA DE BIENES CON DIFERIMIENTO DEL NIVEL DEL GRAVAMEN ARANCELARIO GA		
Expresada en Nomenclatura NANDINA 2005 (Decisión 570 - CAN)		
Código	DESIGNACIÓN DE LA MERCANCIA	GA %
NANDINA		
01.01	Caballos, asnos, mulos y burébanos, vivos	
0101.10	- Reproductores de raza pura:	
0101.10.10.00	- - Caballos	5
01.02	Animales vivos de la especie bovina.	
0102.10.00.00	- - Reproductores de raza pura	5
0102.90	- Los demás:	
0102.90.90.00	- - Los demás	5
01.03	Animales vivos de la especie porcina.	
0103.10.00.00	- Reproductores de raza pura	5
01.04	Animales vivos de las especies ovina o caprina.	
0104.10	- De la especie ovina:	
0104.10.10.00	- - Reproductores de raza pura	5
0104.20	- De la especie caprina:	
0104.20.10.00	- - Reproductores de raza pura	5
05.11	Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los Capítulos 1 ó 3, impropios para la alimentación humana.	
0511.10.00.00	- Semen de bovino	5
0511.99	- Los demás:	
0511.99.90.00	- - Los demás	5
06.02	Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos; micelios.	
0602.40.00.00	- Rosales, incluso injertados	5
13.01	Goma laca; gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas (por ejemplo: bálsamos), naturales.	
1301.10.00.00	- Goma laca	5
1301.20.00.00	- Goma arábica	5

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

1301.90	- Los demás:	
1301.90.40.00	- - Goma tragacanto	5
1302.19	- - Los demás:	
1302.20.00.00	- - Materias pécticas, pectinatos y pectatos	5
15.04	Grasas y aceites, y sus fracciones, de pescado o de mamíferos marinos, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	
1504.10	- - Aceites de hígado de pescado y sus fracciones:	
1504.10.10.00	- - - De hígado de bacalao	5
15.21	Ceras vegetales (excepto los triglicéridos), cera de abejas o de otros insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos (espermaceti), incluso refinadas o coloreadas.	
1521.10	- Ceras vegetales:	
1521.10.10.00	- - Cera de carnauba	5
1521.10.20.00	- - Cera de candelilla	5
17.02	Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa) químicamente puras, en estado sólido; jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza ca	
1702.30	- Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso:	
1702.30.10.00	- - Con un contenido de glucosa superior o igual al 99% en peso, expresado en glucosa anhidra, calculado sobre producto seco (Dextrosa)	5
1702.50.00.00	- Fructosa químicamente pura	5
25.01	Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada) y cloruro de sodio puro, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez; agua de mar.	
2501.00.12.00	- - Cloruro de sodio, con pureza superior o igual al 99.5%, incluso en disolución acuosa	5
2501.00.90.00	- Los demás	5
2503.00.00.00	Azufre de cualquier clase, excepto el sublimado, el precipitado y el coloidal.	5
2507	Caolín y demás arcillas caolínicas, incluso calcinados.	
2507.00.90.00	- Las demás	5
25.08	Las demás arcillas (excepto las arcillas dilatadas de la partida 68.06), andalucita, cianita y silimanita, incluso calcinadas; mullita; tierras de chamola o de dinas.	
2508.50.00.00	- Andalucita, cianita y silimanita	5
2508.60.00.00	- Mullita	5
2508.70.00.00	- - Tierras de chamola o de dinas	5
25.11	Sulfato de bario natural (baritina); carbonato de bario natural (witherita), incluso calcinado, excepto el óxido de bario de la partida 28.16.	
2511.20.00.00	- Carbonato de bario natural (witherita)	5
2512.00.00.00	Harinas silíceas (sólidas) (por ejemplo: «Kieselguhr», tripolita, diatomita) y demás tierras silíceas análogas, de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas.	5
25.13	Piedra pómez; esmeril; corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales, incluso tratados térmicamente.	
2513.19.00.00	- Las demás	5
2513.20.00.00	- Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales	5
25.16	Granito, pórfido, basalto, arenisca y demás piedras de talla o de construcción, incluso desbastados o simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	
2516.21.00.00	- - En bruto o desbastada	5
2516.22.00.00	- - Simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	5
25.17	Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, gujarros y pedernal, incluso tratados térmicamente; macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales comprendidos en la primera parte de la partida; macadán alquitranado; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.25 ó 25.16, incluso tratados térmicamente.	
2517.30.00.00	- Macadán alquitranado	5
25.18	Dolomita, incluso sinterizada o calcinada, incluida la dolomita desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; aglomerado de dolomita.	
2518.30.00.00	- Aglomerado de dolomita	5
25.19	Carbonato de magnesio natural (magnesita); magnesia electrofundida; magnesia calcinada a muerte (sinterizada), incluso con pequeñas cantidades de otros óxidos añadidos antes de la sinterización; otro óxido de magnesio, incluso puro.	
2519.10.00.00	- Carbonato de magnesio natural (magnesita)	5
2519.90	- Los demás:	
2519.90.10.00	- - Magnesia electrofundida	5
2519.90.20.00	- - Óxido de magnesio, incluso químicamente puro	5
2519.90.30.00	- - Magnesia calcinada a muerte (sinterizada), incluso con pequeñas cantidades de otros óxidos añadidos antes de la sinterización	5
25.23	Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o «clinker»), incluso coloreados.	
2523.30.00.00	- Cementos aluminosos	5
2524	Amianto (asbesto).	
2524.00.10.00	- Fibras	5
25.25	Mica, incluida la exfoliada en laminillas irregulares («splittings»); desperdicios de mica.	
2525.20.00.00	- Mica en polvo	5
25.29	Feldespato; leucita; nefelina y nefelina sienita; espato fluor.	
2529.21.00.00	- - Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97% en peso	5
2529.30.00.00	- Leucita; nefelina y nefelina sienita	5
25.30	Materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte.	
2530.10.00.00	- Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar	5
2530.20.00.00	- Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales)	5

2530.90.00.00	- Las demás	5
26.01	Minerales de hierro y sus concentrados, incluidas las piritas de hierro tostadas (canizas de piritas).	
2602.00.00.00	Minerales de manganeso y sus concentrados, incluidos los minerales de manganeso ferruginosos y sus concentrados con un contenido de manganeso superior o igual al 20% en peso, sobre producto seco.	5
2606.00.00.00	Minerales de aluminio y sus concentrados.	5
2610.00.00.00	Minerales de cromo y sus concentrados.	5
2614.00.00.00	Minerales de titanio y sus concentrados.	5
26.15	Minerales de niobio, tantalio, vanadio o circonio, y sus concentrados.	
2615.10.00.00	- Minerales de circonio y sus concentrados	5
26.16	Minerales de los metales preciosos y sus concentrados.	
2616.90	- Los demás:	
2616.90.90.00	- - Los demás	5
27.01	Hullas; briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla.	
2701.20.00.00	- Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	5
27.02	Lignitos, incluso aglomerados, excepto el azabache.	
2702.20.00.00	- Lignitos aglomerados	5
2703.00.00.00	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada.	5
2704	Coques y semicoques de hulla, lignito o turba, incluso aglomerados; carbón de retorta.	
2704.00.20.00	- Coques y semicoques de lignito o turba	5
2704.00.30.00	- Carbón de retorta	5
2705.00.00.00	Gas de hulla, gas de agua, gas pobre y gases similares, excepto el gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos.	5
2706.00.00.00	Alquitranes de hulla, lignito o turba y demás alquitranes minerales, aunque estén deshidratados o descabezados, incluidos los alquitranes reconstituídos.	5
27.07	Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos.	
2707.10.00.00	- Bencol (benceno)	5
2707.20.00.00	- Toluol (tolueno)	5
2707.30.00.00	- Xilol (xilenos)	5
2707.40.00.00	- Naftaleno	5
2707.50	- Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen una proporción superior o igual al 65% en volumen (incluidas las pérdidas) a 250°C, según la norma ASTM D 86:	
2707.50.10.00	- - Nafta disolvente	5
2707.50.90.00	- - Las demás	5
2707.60.00.00	- Fenoles	5
2707.99	- - Los demás:	
2707.99.10.00	- - - Antraceno	5
2707.99.90.00	- - - Los demás	5
27.10	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos; preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base; desechos de aceites.	
2710.11	- Aceites livianos (ligeros) y preparaciones:	
2710.11.94.00	- - - Mezclas de n-parafinas	5
2710.19.12.00	- - - Mezclas de n-parafinas	5
2710.19.31.00	- - - Mezclas de n-parafinas	5
27.12	Vaselina; parafina, cera de petróleo microcristalina, «slack wax», ozoquerita, cera de lignito, cera de turba, demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incluso coloreados.	
2712.10	- Vaselina:	
2712.10.10.00	- - En bruto	5
2712.90	- Los demás:	
2712.90.20.00	- - Ozoquerita y ceresina	5
28.01	Flúor, cloro, bromo y yodo.	
2801.20.00.00	- Yodo	5
2801.30.00.00	- Flúor; bromo	5
28.04	Hidrógeno, gases nobles y demás elementos no metálicos.	
2804.61.00.00	- - Con un contenido de silicio superior o igual al 99,99% en peso	5
2804.69.00.00	- - Los demás	5
2804.70	- Fósforo:	
2804.70.10.00	- - Fósforo rojo o amorfo	5
2804.70.90.00	- - Los demás	5
2804.80.00.00	- Arsénico	5
28.05	Metales alcalinos o alcalinotérreos; metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí; mercurio.	
2805.11.00.00	- - Sodio	5
2805.12.00.00	- - Calcio	5
2805.19.00.00	- - Los demás	5
2805.30.00.00	- Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí	5
2805.40.00.00	- Mercurio	5
28.06	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico); ácido clorosulfúrico.	
2806.20.00.00	- Acido clorosulfúrico	5
28.09	Pentóxido de difósforo; ácido fosfónico; ácidos polifosfónicos, aunque no sean de constitución química definida.	
2809.10.00.00	- Pentóxido de difósforo	5

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

2809.20	- Acido fosfónico y ácidos polifosfóricos:	
2809.20.20.00	- - - Ácidos polifosfóricos	5
28.10	Oxidos de boro; ácidos bóricos.	
2810.00.90.00	- Los demás	5
28.11	Los demás ácidos inorgánicos y los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos.	
2811.11.00.00	- - - Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	5
2811.19	- - - Los demás:	
2811.19.10.00	- - - - Acido aminosulfónico (ácido sulfámico)	5
2811.19.30.00	- - - - Derivados del fósforo	5
2811.19.40.00	- - - - Cianuro de hidrógeno	5
2811.19.90.00	- - - - Los demás	5
2811.29	- - - Los demás:	
2811.29.90.00	- - - - Los demás	5
28.12	Halogenuros y oxihalogenuros de los elementos no metálicos.	
2812.10	- Cloruros y oxiclорuros:	
2812.10.10.00	- - Tricloruro de arsénico	5
2812.10.20.00	- - Dicloruro de carbonilo (fosgeno)	5
2812.10.31.00	- - - Oxiclорuro de fósforo	5
2812.10.32.00	- - - Tricloruro de fósforo	5
2812.10.33.00	- - - Pentacloruro de fósforo	5
2812.10.39.00	- - - Los demás	5
2812.10.41.00	- - - Monocloruro de azufre	5
2812.10.42.00	- - - Dicloruro de azufre	5
2812.10.49.00	- - - Los demás	5
2812.10.50.00	- - Cloruro de tionilo	5
2812.10.90.00	- - Los demás	5
2812.90.00.00	- Los demás	5
28.13	Sulfuros de los elementos no metálicos; trisulfuro de fósforo comercial.	
2813.90	- Los demás:	
2813.90.20.00	- - Sulfuros de fósforo	5
2813.90.90.00	- - Los demás	5
28.14	Amoniaco anhidro o en disolución acuosa.	
2814.10.00.00	- Amoniaco anhidro	5
28.15	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica); hidróxido de potasio (potasa cáustica); peróxidos de sodio o de potasio.	
2815.20.00.00	- Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	5
2815.30.00.00	- Peróxidos de sodio o de potasio	5
28.16	Hidróxido y peróxido de magnesio; óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario.	
2816.40.00.00	- Óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario	5
28.17	Oxido de cinc; peróxido de cinc.	
2817.00.20.00	- Peróxido de cinc	5
28.19	Oxidos e hidróxidos de cromo.	
2819.10.00.00	- Trióxido de cromo	5
2819.90	- Los demás:	
2819.90.90.00	- - Los demás	5
28.20	Oxidos de manganeso.	
2820.10.00.00	- Dióxido de manganeso	5
2820.90.00.00	- Los demás	5
28.21	Oxidos e hidróxidos de hierro; tierras colorantes con un contenido de hierro combinado, expresado en Fe2O3, superior o igual al 70% en peso.	
2821.20.00.00	- Tierras colorantes	5
2823	Oxidos de titanio.	
2823.00.90.00	- Los demás	5
28.25	Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas; las demás bases inorgánicas; los demás óxidos, hidróxidos y peróxidos de metales.	
2825.20.00.00	- Oxido e hidróxido de litio	5
2825.30.00.00	- Oxidos e hidróxidos de vanadio	5
2825.40.00.00	- Oxidos e hidróxidos de níquel	5
2825.60.00.00	- Oxidos de germanio y dióxido de circonio	5
2825.70.00.00	- Oxidos e hidróxidos de molibdeno	5
2825.90	- Los demás:	
2825.90.90.00	- - Los demás	5
28.26	Fluoruros; fluorosilicatos, fluorocaluminatos y demás sales complejas de flúor.	
2826.11	- - De amonio o sodio:	
2826.11.10.00	- - - De amonio	5
2826.11.20.00	- - - De sodio	5
2826.12.00.00	- - De aluminio	5
2826.19.00.00	- - Los demás	5
2826.20.00.00	- Fluorosilicatos de sodio o potasio	5
2826.30.00.00	- Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)	5

2826.90.00.00	- Los demás	5
28.27	Cloruros, oxiclaururos e hidroxiclaururos; bromuros y oxibromuros; yoduros y oxiyoduros.	
2827.31.00.00	- - De magnesio	5
2827.32.00.00	- - De aluminio	5
2827.35.00.00	- - De níquel	5
2827.39	- - Los demás:	
2827.39.10.00	- - - De cobre	5
2827.39.20.00	- - - De mercurio	5
2827.39.90.00	- - - Los demás	5
2827.49.90.00	- - - Los demás	5
2827.51.00.00	- - Bromuros de sodio o potasio	5
2827.59.00.00	- - Los demás	5
2827.60	- Yoduros y oxiyoduros:	
2827.60.10.00	- - De sodio o de potasio	5
2827.60.90.00	- - Los demás	5
28.28	Hipocloritos; hipoclorito de calcio comercial; cloritos; hipobromitos.	
2828.90	- Los demás:	
2828.90.20.00	- - Cloritos	5
2828.90.30.00	- - Hipobromitos	5
28.29	Cloratos y percloratos; bromatos y perbromatos; yodatos y peryodatos.	
2829.11.00.00	- - De sodio	5
2829.19	- - Los demás:	
2829.19.10.00	- - - De potasio	5
2829.19.90.00	- - - Los demás	5
2829.90	- Los demás:	
2829.90.10.00	- - Percloratos	5
2829.90.90.00	- - Los demás	5
28.30	Sulfuros; polisulfuros, aunque no sean de constitución química definida.	
2830.20.00.00	- Sulfuro de cinc	5
2830.30.00.00	- Sulfuro de cadmio	5
2830.90.00.00	- Los demás	5
28.31	Ditionitos y sulfoxilatos.	
2831.90.00.00	- Los demás	5
28.32	Sulfitos; liosulfatos.	
2832.20	- Los demás sulfitos:	
2832.20.90.00	- - Los demás	5
2832.30	- Tiosulfatos:	
2832.30.90.00	- - Los demás	5
28.33	Sulfatos; alumbres; peroxosulfatos (persulfatos).	
2833.19.00.00	- - Los demás	5
2833.30	- Alumbres:	
2833.30.90.00	- - Los demás	5
2833.40	- Peroxosulfatos (persulfatos):	
2833.40.10.00	- - De sodio	5
2833.40.90.00	- - Los demás	5
28.34	Nitritos; nitratos.	
2834.10.00.00	- Nitritos	5
2834.29	- - Los demás:	
2834.29.90.00	- - - Los demás	5
28.35	Fosfinatos (hipofosfitos), fosfonatos (fosfitos) y fosfalos; polifosfalos, aunque no sean de constitución química definida.	
2835.10.00.00	- Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos)	5
2835.29	- - Los demás:	
2835.29.10.00	- - - De hierro	5
2835.29.20.00	- - - De triamonio	5
2835.39	- - Los demás:	
2835.39.90.00	- - - Los demás	5
28.36	Carbonatos; peroxocarbonatos (percarbonatos); carbonato de amonio comercial que contenga carbamato de amonio.	
2836.10.00.00	- Carbonato de amonio comercial y demás carbonatos de amonio	5
2836.40.00.00	- Carbonatos de potasio	5
2836.60.00.00	- Carbonato de bario	5
2836.70.00.00	- Carbonatos de plomo	5
2836.91.00.00	- - Carbonatos de litio	5
2836.92.00.00	- - Carbonato de estroncio	5
2836.99	- - Los demás:	
2836.99.10.00	- - - Carbonato de magnesio precipitado	5
2836.99.40.00	- - - Carbonato de níquel	5
2836.99.90.00	- - - Los demás	5
28.37	Cianuros, oxicianuros y cianuros complejos.	

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

2837.19.00.00	- Los demás	5
2837.20.00.00	- Cianuros complejos	5
2838.00.00.00	Fulminatos, cianatos y tiocianatos.	5
28.39	Silicatos; silicatos comerciales de los metales alcalinos.	
2839.90	- Los demás:	
2839.90.20.00	- De calcio precipitado	5
2839.90.90.00	- Los demás	5
28.40	Boratos; peroxoboratos (perboratos).	
2840.11.00.00	- Anhídrido	5
2840.30.00.00	- Peroxoboratos (perboratos)	5
28.41	Sales de los ácidos oxometálicos o peroxometálicos.	
2841.30.00.00	- Dicromato de sodio	5
2841.50.00.00	- Los demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos	5
2841.61.00.00	- Permanganato de potasio	5
2841.69.00.00	- Los demás	5
2841.80.00.00	- Volframatos (tungstatos)	5
2841.90.00.00	- Los demás	5
28.42	Las demás sales de los ácidos o peroxoácidos inorgánicos (incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida), excepto los aziduros (azidas).	
2842.90.29.00	- Los demás	5
2842.90.30.00	- Fosfatos dobles o complejos (fosfosales)	5
2842.90.90.00	- Los demás	5
28.43	Metal precioso en estado coloidal; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, aunque no sean de constitución química definida; amalgamas de metal precioso.	
2843.10.00.00	- Metal precioso en estado coloidal	5
2843.29.00.00	- Los demás	5
2843.30.00.00	- Compuestos de oro	5
2843.90.00.00	- Los demás compuestos; amalgamas	5
28.44	Elementos químicos radiactivos e isótopos radiactivos (incluidos los elementos químicos e isótopos fisionables o fértiles) y sus compuestos; mezclas y residuos que contengan estos productos.	
2844.10.00.00	- Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural	5
2844.20.00.00	- Uranio enriquecido en U235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U235, plutonio o compuestos de estos productos	5
2844.30.00.00	- Uranio empobrecido en U235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U235, torio o compuestos de estos productos	5
2844.40.00.00	- Elementos e isótopos y compuestos, radiactivos, excepto los de las subpartidas 2844.10, 2844.20 ó 2844.30; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos; residuos	5
2844.50.00.00	- Elementos combustibles (carluchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares	5
28.45	Isótopos, excepto los de la partida 28.44; sus compuestos inorgánicos u orgánicos, aunque no sean de constitución química definida.	
2845.10.00.00	- Agua pesada (óxido de deuterio)	5
2845.90.00.00	- Los demás	5
28.46	Compuestos inorgánicos u orgánicos, de metales de las tierras raras, del itrio, del escandio o de las mezclas de estos metales.	
2846.10.00.00	- Compuestos de cerio	5
2846.90.00.00	- Los demás	5
2848.00.00.00	Fosfuros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los ferrofósforos.	5
28.49	Carburos, aunque no sean de constitución química definida.	
2849.90	- Los demás:	
2849.90.10.00	- De volfranio (tungsteno)	5
2849.90.90.00	- Los demás	5
2850.00.00.00	Hidrocarburos, nitruros, aziduros (azidas), siliciuros y boruros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los compuestos que consistan igualmente en carburos de la partida 28.49	5
28.51	Los demás compuestos inorgánicos (incluida el agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza); aire líquido, aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido; amalgamas, excepto las de metal precioso.	
2851.00.10.00	- Cloruro de cianógeno	5
2851.00.90.00	- Los demás	5
29.01	Hidrocarburos acíclicos.	
2901.23.00.00	- Buteno (butileno) y sus isómeros	5
2901.24.00.00	- Buta-1,3-dieno e isopreno	5
2901.29.00.00	- Los demás	5
29.02	Hidrocarburos cíclicos.	
2902.19.00.00	- Los demás	5
2902.42.00.00	- m-Xileno	5
2902.43.00.00	- p-Xileno	5
2902.44.00.00	- Mezclas de isómeros del xileno	5
2902.50.00.00	- Estireno	5
2902.60.00.00	- Etilbenceno	5
2902.90	- Los demás:	

2902.90.10.00	- - - Naftaleno	5
2902.90.90.00	- - - Los demás	5
29.03	Derivados halogenados de los hidrocarburos.	
2903.11	- - - Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo):	
2903.11.10.00	- - - Clorometano (cloruro de metilo)	5
2903.11.20.00	- - - Cloroetano (cloruro de etilo)	5
2903.12.00.00	- - - Diclorometano (cloruro de metileno)	5
2903.13.00.00	- - - Cloroformo (triclorometano)	5
2903.14.00.00	- - - Tetracloruro de carbono	5
2903.19	- - - Los demás:	
2903.19.10.00	- - - 1,1,1-Tricloroetano (metil-cloroformo)	5
2903.19.90.00	- - - Los demás	5
2903.22.00.00	- - - Tricloroetileno	5
2903.23.00.00	- - - Tetracloroetileno, percloroetileno	5
2903.29	- - - Los demás:	
2903.29.10.00	- - - Cloruro de vinilideno (monómero)	5
2903.29.90.00	- - - Los demás	5
2903.30	- Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos:	
2903.30.10.00	- - - Bromometano (bromuro de metilo)	5
2903.30.20.00	- - - Difluorometano, trifluorometano, difluoroetano, trifluoroetano, tetrafluoroetano, pentafluoroetano	5
2903.30.30.00	- - - 1,1,3,3,3-Pentafluoro-2-(trifluorometil)prop-1-eno	5
2903.30.90.00	- - - Los demás	5
2903.43.00.00	- - - Triclorotrifluoroetanos	5
2903.44.00.00	- - - Diclorotetrafluoroetanos y cloropentafluoroetano	5
2903.45	- - - Los demás derivados perhalogenados únicamente con flúor y cloro:	
2903.45.20.00	- - - Pentaclorofluoroetano	5
2903.45.30.00	- - - Tetraclorodifluoroetanos	5
2903.45.41.00	- - - Heptaclorofluoropropanos	5
2903.45.42.00	- - - Hexaclorodifluoropropanos	5
2903.45.43.00	- - - Pentaclorotrifluoropropanos	5
2903.45.44.00	- - - Tetraclorotetrafluoropropanos	5
2903.45.45.00	- - - Tricloropentafluoropropanos	5
2903.45.46.00	- - - Diclorohexafluoropropanos	5
2903.45.47.00	- - - Cloroheptafluoropropanos	5
2903.46.00.00	- - - Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoro-etanos	5
2903.47.00.00	- - - Los demás derivados perhalogenados	5
2903.49	- - - Los demás:	
2903.49.11.00	- - - Clorodifluorometano	5
2903.49.12.00	- - - Diclorotrifluoroetanos, clorotetrafluoroetanos, diclorofluoroetanos y clorodifluoroetanos	5
2903.49.13.00	- - - Dicloropentafluoropropanos	5
2903.49.19.00	- - - Los demás	5
2903.49.20.00	- - - Derivados del metano, del etano o del propano, halogenados solamente con flúor y bromo	5
2903.49.90.00	- - - Los demás	5
2903.51	- - - 1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano:	
2903.51.10.00	- - - Lindano (ISO) isómero gamma	5
2903.51.20.00	- - - Isómeros alfa, beta, delta	5
2903.51.90.00	- - - Los demás	5
2903.59	- - - Los demás:	
2903.59.10.00	- - - Clordano (ISO)	5
2903.59.20.00	- - - Aldrin (ISO)	5
2903.59.90.00	- - - Los demás	5
2903.61.00.00	- - - Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno	5
2903.62	- - - Hexaclorobenceno y DDT [1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano]:	
2903.62.10.00	- - - Hexaclorobenceno	5
2903.62.20.00	- - - DDT [1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano]	5
2903.69.00.00	- - - Los demás	5
29.04	Derivados sulfonados, nitrados o nitrosados de los hidrocarburos, incluso halogenados.	
2904.20	- Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados:	
2904.20.30.00	- - - Trinitrobutilmetaxileno y dinitrobutilparacimeno	5
2904.20.40.00	- - - Nitrobenceno	5
2904.20.90.00	- - - Los demás	5
2904.90	- Los demás:	
2904.90.10.00	- - - Tricloronitrometano (cloropicrina)	5
2904.90.90.00	- - - Los demás	5
29.05	Alcoholes acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	
2905.11.00.00	- - - Metanol (alcohol metílico)	5
2905.12	- - - Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico):	
2905.12.10.00	- - - Alcohol propílico	5
2905.12.20.00	- - - Alcohol isopropílico	5
2905.13.00.00	- - - Butan-1-ol (alcohol n-butílico)	5
2905.14	- - - Los demás butanoles	

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

2905.14.10.00	- - - Isobutílico	5
2905.14.90.00	- - - Los demás	5
2905.15.00.00	- - - Pentanol (alcohol amílico) y sus isómeros	5
2905.16	- - - Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros:	
2905.16.10.00	- - - 2-Ethilhexanol	5
2905.16.90.00	- - - Los demás alcoholes octílicos	5
2905.17.00.00	- - - Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico)	5
2905.19	- - - Los demás:	
2905.19.10.00	- - - Metilamílico	5
2905.19.20.00	- - - Los demás alcoholes hexílicos (hexanoles), alcoholes heptílicos (heptanoles)	5
2905.19.30.00	- - - Alcoholes nonílicos (nonanoles)	5
2905.19.40.00	- - - Alcoholes decílicos (decanoles)	5
2905.19.50.00	- - - 3,3-dimetilbutan-2-ol (alcohol pinacolílico)	5
2905.19.90.00	- - - Los demás	5
2905.22.00.00	- - - Alcoholes terpénicos acíclicos	5
2905.29.00.00	- - - Los demás	5
2905.32.00.00	- - - Propilenglicol (propano-1,2-diol)	5
2905.39	- - - Los demás:	
2905.39.10.00	- - - Butilenglicol (butanodiol)	5
2905.39.90.00	- - - Los demás	5
2905.41.00.00	- - - 2-Etil-2-(hidroximetil)propano-1,3-diol (trimetilolpropano)	5
2905.42.00.00	- - - Pentaeritritol (pentaeritrita)	5
2905.43.00.00	- - - Manitol	5
2905.49.00.00	- - - Los demás	5
2905.51.00.00	- - - Elclorvinol (DCl)	5
2905.59.00.00	- - - Los demás	5
29.06	Alcoholes cíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	
2906.11.00.00	- - - Mentol	5
2906.13.00.00	- - - Esteroides e inositolos	5
2906.14.00.00	- - - Terpineoles	5
2906.21.00.00	- - - Alcohol bencílico	5
2906.29.00.00	- - - Los demás	5
29.07	Fenoles; fenoles-alcoholes.	
2907.11	- - - Fenol (hidroxibenceno) y sus sales:	
2907.11.10.00	- - - Fenol (hidroxibenceno)	5
2907.11.20.00	- - - Sales	5
2907.12.00.00	- - - Cresoles y sus sales	5
2907.13	- - - Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos:	
2907.13.10.00	- - - Nonilfenol	5
2907.13.90.00	- - - Los demás	5
2907.14.00.00	- - - Xilenoles y sus sales	5
2907.15.00.00	- - - Naftoles y sus sales	5
2907.19.00.00	- - - Los demás	5
2907.21.00.00	- - - Resorcinol y sus sales	5
2907.22.00.00	- - - Hidroquinona y sus sales	5
2907.23.00.00	- - - 4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales	5
2907.29	- - - Los demás:	
2907.29.10.00	- - - Fenoles-alcoholes	5
2907.29.90.00	- - - Los demás	5
29.08	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, de los fenoles o de los fenoles-alcoholes.	
2908.10.00.00	- - - Derivados solamente halogenados y sus sales	5
2908.90.00.00	- - - Los demás	5
29.09	Eteres, éteres-alcoholes, éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas (aunque no sean de constitución química definida), y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	
2909.11.00.00	- - - Eter dietílico (óxido de dietilo)	5
2909.19	- - - Los demás:	
2909.19.90.00	- - - Los demás	5
2909.20.00.00	- - - Eteres ciclánicos, ciclenicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	5
2909.30	- - - Eteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:	
2909.30.10.00	- - - Anetol	5
2909.30.90.00	- - - Los demás	5
2909.42.00.00	- - - Eteres monometílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	5
2909.43.00.00	- - - Eteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	5
2909.44.00.00	- - - Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	5
2909.49	- - - Los demás:	
2909.49.30.00	- - - Gliceriquayacol	5
2909.49.40.00	- - - Eter metílico del propilenglicol	5
2909.49.50.00	- - - Los demás éteres de los propilenglicoles	5
2909.49.60.00	- - - Los demás éteres de los etilenglicoles	5
2909.49.90.00	- - - Los demás	5
2909.50.00.00	- - - Eteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	5

2909.60	- Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:	
2909.60.90.00	- - Los demás	5
29.10	Epóxidos, epoxialcoholes, epoxifenoles y epoxiéteres, con tres átomos en el ciclo, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	
2910.20.00.00	- Metiloxirano (óxido de propileno)	5
2910.30.00.00	- 1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina)	5
2910.90	- Los demás:	
2910.90.10.00	- - Dieldrina (ISO) (DCI)	5
2910.90.20.00	- - Endrin (ISO)	5
2910.90.90.00	- - Los demás	5
2911.00.00.00	Acetales y semiacetales, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	5
29.12	Aldehídos, incluso con otras funciones oxigenadas; polímeros cíclicos de los aldehídos: paraformaldehído.	
2912.12.00.00	- - Etanal (acetaldehído)	5
2912.13.00.00	- - Butanal (butiraldehído, isómero normal)	5
2912.19	- - Los demás:	
2912.19.20.00	- - - Citral y citronelal	5
2912.19.90.00	- - - Los demás	5
2912.21.00.00	- - Benzaldehído (aldehído benzoico)	5
2912.29	- - Los demás:	
2912.29.10.00	- - - Aldehídos cinámico y fenilacético	5
2912.29.90.00	- - - Los demás	5
2912.30.00.00	- Aldehídos-alcoholes	5
2912.41.00.00	- - Vanilina (aldehído metilprotocatéuico)	5
2912.42.00.00	- - Etilvanilina (aldehído etilprotocatéuico)	5
2912.49.00.00	- - Los demás	5
2912.50.00.00	- Polímeros cíclicos de los aldehídos	5
2913.00.00.00	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los productos de la partida 29.12.	5
29.14	Cetonas y quinonas, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	
2914.11.00.00	- - Acetona	5
2914.12.00.00	- - Butanona (metiletilcetona)	5
2914.13.00.00	- - 4-Metilpentan-2-ona (metilisobutylcetona)	5
2914.19.00.00	- - Las demás	5
2914.21.00.00	- - Alcanfor	5
2914.22	- - Ciclohexanona y metilciclohexanonas:	
2914.22.20.00	- - - Metilciclohexanonas	5
2914.23.00.00	- - Iononas y metiliononas	5
2914.29	- - Las demás:	
2914.29.20.00	- - - Isolorona	5
2914.29.90.00	- - - Las demás	5
2914.31.00.00	- - Fenilacetona (fenilpropan-2-ona)	5
2914.39.00.00	- - Las demás	5
2914.40	- Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos:	
2914.40.10.00	- - 4-Hidroxi-4-metilpentan-2-ona (diacetona alcohol)	5
2914.40.90.00	- - Las demás	5
2914.50.00.00	- Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas	5
2914.61.00.00	- - Antraquinona	5
2914.69.00.00	- - Las demás	5
2914.70.00.00	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	5
29.15	Ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	
2915.11.00.00	- - Ácido fórmico	5
2915.12	- - Sales del ácido fórmico:	
2915.12.90.00	- - - Las demás	5
2915.13.00.00	- - Esteres del ácido fórmico	5
2915.24.00.00	- - Anhídrido acético	5
2915.29	- - Las demás:	
2915.29.10.00	- - - Acetatos de calcio, plomo, cobre, cromo, aluminio o hierro	5
2915.29.90.00	- - - Las demás	5
2915.32.00.00	- - Acetato de vinilo	5
2915.35.00.00	- - Acetato de 2-etoxietilo	5
2915.39	- - Los demás:	
2915.39.90.00	- - - Los demás	5
2915.40	- Ácidos mono-, di- o tricloraacéticos, sus sales y sus ésteres:	
2915.40.10.00	- - Ácidos	5
2915.40.20.00	- - Sales y ésteres	5
2915.60	- Ácidos butanoicos, ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres:	
2915.60.11.00	- - - Ácidos butanoicos	5
2915.60.19.00	- - - Los demás	5
2915.60.20.00	- - Ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres	5
2915.90	- Los demás:	

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

2915.90.20.00	- - - Acidos bromoacéticos	5
2915.90.30.00	- - - Los demás derivados del ácido acético	5
2915.90.50.00	- - - Acido láurico	5
29.16	Acidos monocarboxílicos acíclicos no saturados y ácidos monocarboxílicos cíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	
2916.11	- - - Acido acrílico y sus sales:	
2916.11.10.00	- - - - Acido acrílico	5
2916.11.20.00	- - - - Sales	5
2916.12	- - - Ésteres del ácido acrílico:	
2916.12.10.00	- - - - Acrilato de butilo	5
2916.12.90.00	- - - - Los demás	5
2916.13.00.00	- - - Acido metacrílico y sus sales	5
2916.14	- - - Ésteres del ácido metacrílico:	
2916.14.10.00	- - - - Metacrilato de metilo	5
2916.14.90.00	- - - - Los demás	5
2916.15	- - - Acidos oleico, linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres:	
2916.15.90.00	- - - - Los demás	5
2916.19	- - - Los demás:	
2916.19.10.00	- - - - Acido sórbico y sus sales	5
2916.19.20.00	- - - - Derivados del ácido acrílico	5
2916.19.90.00	- - - - Los demás	5
2916.31	- - - Acido benzoico, sus sales y sus ésteres:	
2916.31.90.00	- - - - Los demás	5
2916.32	- - - Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo:	
2916.32.20.00	- - - - Cloruro de benzoilo	5
2916.34.00.00	- - - Acido fenilacético y sus sales	5
2916.35.00.00	- - - Ésteres del ácido fenilacético	5
2916.39.00.00	- - - Los demás	5
29.17	Acidos policarboxílicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	
2917.11	- - - Acido oxálico, sus sales y sus ésteres:	
2917.11.20.00	- - - - Sales y ésteres	5
2917.12	- - - Acido adipico, sus sales y sus ésteres:	
2917.12.10.00	- - - - Acido adipico	5
2917.13	- - - Acido azelaico, ácido sebáico, sus sales y sus ésteres:	
2917.13.10.00	- - - - Acido azelaico (DCL), sus sales y sus ésteres	5
2917.13.20.00	- - - - Acido sebáico, sus sales y sus ésteres	5
2917.14.00.00	- - - Anhídrido maleico	5
2917.19	- - - Los demás:	
2917.19.10.00	- - - - Acido maleico	5
2917.19.90.00	- - - - Los demás	5
2917.20.00.00	- - - Acidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	5
2917.34	- - - Los demás ésteres del ácido ortoftálico:	
2917.36	- - - Acido tereftálico y sus sales:	
2917.36.10.00	- - - - Acido tereftálico	5
2917.36.20.00	- - - - Sales	5
2917.37.00.00	- - - Tereftalato de dimetilo	5
2917.39	- - - Los demás:	
2917.39.30.00	- - - - Acido isoftálico, sus ésteres y sus sales	5
2917.39.40.00	- - - - Anhídrido trimelítico	5
2917.39.90.00	- - - - Los demás	5
29.18	Acidos carboxílicos con funciones oxigenadas suplementarias y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	
2918.11	- - - Acido láctico, sus sales y sus ésteres:	
2918.11.10.00	- - - - Acido láctico	5
2918.11.20.00	- - - - Lactato de calcio	5
2918.11.90.00	- - - - Los demás	5
2918.12.00.00	- - - Acido tartárico	5
2918.13.00.00	- - - Sales y ésteres del ácido tartárico	5
2918.15	- - - Sales y ésteres del ácido cítrico:	
2918.15.90.00	- - - - Los demás	5
2918.16	- - - Acido glucónico, sus sales y sus ésteres:	
2918.16.10.00	- - - - Acido glucónico	5
2918.16.20.00	- - - - Gluconato de calcio	5
2918.16.30.00	- - - - Gluconato de sodio	5
2918.16.90.00	- - - - Los demás	5
2918.19	- - - Los demás:	
2918.19.10.00	- - - - Acido 2,2-difenil-2-hidroxiacético (ácido benzílico)	5
2918.19.90.00	- - - - Los demás	5
2918.21	- - - Acido salicílico y sus sales:	
2918.21.20.00	- - - - Sales	5

2918.22	- - Acido o-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres:	
2918.22.20.00	- - - Sales y ésteres	5
2918.29	- - Los demás:	
2918.29.11.00	- - - p-Hidroxibenzoato de metilo	5
2918.29.12.00	- - - p-Hidroxibenzoato de propilo	5
2918.29.19.00	- - - Los demás	5
2918.29.90.00	- - - Los demás	5
2918.30.00.00	- - Acidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiacidos y sus derivados	5
2918.90	- Los demás:	
2918.90.11.00	- - 2,4-D (ISO)	5
2918.90.30.00	- - 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético)	5
2919	Esteres fosfóricos y sus sales, incluidos los lactofosfatos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	
2919.00.12.00	- - Glicerofosfato de calcio	5
2919.00.19.00	- - Los demás	5
2919.00.20.00	- - Dimetil-dicloro-vinil-fosfato (DDVP)	5
2919.00.90.00	- - Los demás	5
29.20	Esteres de los demás ácidos inorgánicos de los no metales (excepto los ésteres de halogenuros de hidrógeno) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados nitrados o nitrosados.	
2920.10	- Esteres tiofosfóricos (fosforotioatos) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	
2920.10.90.00	- - Los demás	5
2920.90	- Los demás:	
2920.90.31.00	- - De dimetilo y trimetilo	5
2920.90.32.00	- - De dietilo y trietilo	5
2920.90.39.00	- - Los demás	5
2920.90.90.00	- - Los demás	5
29.21	Compuestos con función amina:	
2921.11.00.00	- - Mono-, di- o trimetilamina y sus sales	5
2921.12.00.00	- - Dietilamina y sus sales	5
2921.19	- - Los demás:	
2921.19.10.00	- - - Bis(2-cloroetil)etilamina	5
2921.19.20.00	- - - Clormetina (DCI) (bis(2-cloro-etil)metilamina)	5
2921.19.30.00	- - - Triclorometina (DCI) (tris(2-cloroetil)amina)	5
2921.19.40.00	- - - N,N-dialquil (metil, etil, n-propil o isopropil)2-cloroetilaminas y sus sales protonadas	5
2921.19.90.00	- - - Los demás	5
2921.21.00.00	- - Etilendiamina y sus sales	5
2921.22.00.00	- - Hexametilendiamina y sus sales	5
2921.29.00.00	- - Los demás	5
2921.30.00.00	- Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos	5
2921.41.00.00	- - Anilina y sus sales	5
2921.42	- Derivados de la anilina y sus sales:	
2921.42.10.00	- - - Cloroanilinas	5
2921.42.90.00	- - - Los demás	5
2921.44.00.00	- - Difetilamina y sus derivados; sales de estos productos	5
2921.45.00.00	- - 1-Naftilamina (alfa-naftilamina), 2-naftilamina (beta-naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos	5
2921.46	- - Anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilamfetamina (DCI), fenilamfetamina (DCI), fenilmetilamina (DCI), levamfetamina (DCI) y mefenorex (DCI); sales de estos productos:	
2921.46.10.00	- - - Anfetamina (DCI)	5
2921.46.20.00	- - - Benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilamfetamina (DCI) y fenilamfetamina (DCI)	5
2921.46.30.00	- - - Lefetamina (DCI), levamfetamina (DCI), mefenorex (DCI) y fenilmetilamina (DCI)	5
2921.46.90.00	- - - Los demás	5
2921.49	- - Los demás	
2921.49.10.00	- - - Xilidinas	5
2921.51.00.00	- - o-, m- y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos	5
2921.59.00.00	- - Los demás	5
29.22	Compuestos aminados con funciones oxigenadas.	
2922.11	- - Monoetanolamina y sus sales:	
2922.11.10.00	- - - Monoetanolamina	5
2922.11.20.00	- - - Sales	5
2922.12	- - Dietanolamina y sus sales:	
2922.12.20.00	- - - Sales	5
2922.13	- - Trietanolamina y sus sales:	
2922.13.10.00	- - - Trietanolamina	5
2922.13.20.00	- - - Sales	5
2922.19.29.00	- - - Los demás	5
2922.19.90.00	- - - Los demás	5
2922.21.00.00	- - Acidos aminonaftolsulfónicos y sus sales	5
2922.22.00.00	- - Anisidinas, dianisidinas, fenetidinas, y sus sales	5
2922.29.00.00	- - Los demás	5
2922.31	- - Anfepiramona (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI); sales de estos productos:	
2922.31.10.00	- - - Anfepiramona (DCI)	5
2922.31.20.00	- - - Metadona (DCI)	5

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

2922.31.30.00	- - - Normetadona (DCI)	5
2922.31.90.00	- - - Los demás	5
2922.39.00.00	- - Los demás	5
2922.42	- - Acido glutámico y sus sales:	
2922.42.90.00	- - - Los demás	5
2922.43.00.00	- - Acido antranílico y sus sales:	5
2922.44	- - Tildina (DCI) y sus sales:	
2922.44.10.00	- - - Tildina (DCI)	5
2922.44.90.00	- - - Los demás	5
2922.49	- - Los demás:	
2922.49.10.00	- - - Glicina (DCI), sus sales y ésteres	5
2922.49.30.00	- - - Alaninas (DCI), fenilalanina (DCI), leucina (DCI), isoleucina (DCI) y ácido aspártico (DCI)	5
2922.49.41.00	- - - Acido etilendiaminotetracético (EDTA) (ácido edético (DCI))	5
2922.49.90.00	- - - Los demás	5
2922.50	- - Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas:	
2922.50.10.00	- - - Ácidos aminosalicílicos	5
2922.50.20.00	- - - N-(4-hidroxifenil) glicina	5
2922.50.30.00	- - - 2-Amino-1-(2,5-dimetoxi-4-metil)-fenilpropano (STP, DOM)	5
2922.50.90.00	- - - Los demás	5
29.23	- Sales e hidróxidos de amonio cuaternario; lecitinas y demás fosfoaminolípidos, aunque no sean de constitución química definida.	
2923.10.00.00	- - Colina y sus sales	5
2923.90	- - Los demás	
29.24	- Compuestos con función carboxiamida; compuestos con función amida del ácido carbónico.	
2924.11.00.00	- - Meprobamato (DCI)	5
2924.19.00.00	- - Los demás	5
2924.21	- - Ureínas y sus derivados; sales de estos productos:	
2924.21.90.00	- - - Las demás	5
2924.23.00.00	- - - Acido 2-acetamidobenzoico (ácido N-acetil-antranílico) y sus sales	5
2924.24.00.00	- - - Etilamato (DCI)	5
2924.29	- - Los demás:	
2924.29.10.00	- - - Acetil-p-aminofenol (Paracetamol) (DCI)	5
2924.29.20.00	- - - Lidocaina (DCI)	5
2924.29.30.00	- - - Carbanil (ISO), carbarilo (DCI)	5
2924.29.60.00	- - - Aspartamo (DCI)	5
2924.29.70.00	- - - Atenolol (DCI)	5
2924.29.80.00	- - - Butacloro	5
2924.29.90.00	- - - Los demás	5
29.25	- Compuestos con función carboximida (incluida la sacarina y sus sales) o con función imina.	
2925.12.00.00	- - Glutimida (DCI)	5
2925.19.00.00	- - Los demás	5
2925.20	- - Iminas y sus derivados; sales de estos productos:	
2925.20.10.00	- - - Guanidinas, derivados y sales	5
2925.20.90.00	- - - Los demás	5
29.26	- Compuestos con función nitrilo.	
2926.10.00.00	- - Acilonitrilo	5
2926.20.00.00	- - 1-Cianoguanidina (diciandiamida)	5
2926.30	- - Fenproporex (DCI) y sus sales; intermediario de la metadona (DCI) (4-ciano-2-dimetilamino-4,4-difenilbutano):	
2926.30.10.00	- - - Fenproporex (DCI) y sus sales	5
2926.30.20.00	- - - Intermediario de la metadona (DCI) (4-ciano-2-dimetilamino-4,4-difenilbutano)	5
2926.90	- - Los demás:	
2926.90.20.00	- - - Acetonitrilo	5
2926.90.30.00	- - - Cianhidrina de acetona	5
2926.90.40.00	- - - 2-Ciano-N-((etilamino)carbonil)-2-(metoxiamino) acetamida (cymoxanil)	5
2926.90.90.00	- - - Los demás	5
2927.00.00.00	- - Compuestos diazoicos, azoicos o azoxi.	5
2928	- Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamina.	
2928.00.90.00	- - Los demás	5
29.29	- Compuestos con otras funciones nitrogenadas.	
2929.10	- - Isocianatos:	
2929.10.90.00	- - - Los demás	5
2929.90	- - Los demás:	
2929.90.10.00	- - - Dihalogenuros de N,N-dialquil (metil, etil, n-propil o isopropil) losforamidatos	5
2929.90.20.00	- - - N,N-dialquil (metil, etil, n-propil o isopropil) losforamidatos de dialquilo (metilo, etilo, n-propilo o isopropilo)	5
2929.90.30.00	- - - Ciclamato de sodio (DCI)	5
2929.90.90.00	- - - Los demás	5
29.30	- Tiocompuestos orgánicos.	
2930.10	- - Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos):	
2930.30	- - Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama:	
2930.30.10.00	- - - Disulfuro de tetrametilourama (ISO) (DCI)	5
2930.30.90.00	- - - Los demás	5
2930.90	- - Los demás:	

2930.90.11.00	- - - Metiltiofanato (ISO)	5
2930.90.21.00	- - - N,N-Dialquil (metil, etil, n-propil, o isopropil) aminoacetato-2-oles y sus sales protonadas	5
2930.90.29.00	- - - Los demás	5
2930.90.30.00	- - - Malatión (ISO)	5
2930.90.40.00	- - - Butilato (ISO), Metamidolos (ISO), tiobencarb, vernolato	5
2930.90.50.00	- - - Etildipropitiocarbamato	5
2930.90.60.00	- - - Triodiglicol (DCI) (sulfuro de bis(2-hidroxi-2-etilo))	5
2930.90.70.00	- - - Fosforotioato de O,O-dietilo y de S-[2-(diethylamino) etilo], y sus sales alquiladas o protonadas	5
2930.90.80.00	- - - Etilditiofosfonato de O-etilo y de S-fenilo (fonofós)	5
2930.90.91.00	- - - Que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo metilo, etilo, n-propilo o isopropilo, sin otros átomos de carbono	5
2930.90.99.00	- - - Los demás	5
29.31	Los demás compuestos órgano-inorgánicos.	
2931.00.10.00	- - - Tetraetilplomo	5
2931.00.20.00	- - - Compuestos organomercurícos	5
2931.00.31.00	- - - Glyfosato (ISO)	5
2931.00.40.00	- - - Alquil (metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonofluoridatos de O-alquilo (hasta 10 carbonos, incluyendo cicloalquilo)	5
29.32	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de oxígeno exclusivamente.	
2932.11.00.00	- - - Tetrahidrofurano	5
2932.12.00.00	- - - 2-Furaldehído (furfural)	5
2932.13	- - - Alcohol furfúrico y alcohol tetrahidrofurfúrico:	
2932.13.10.00	- - - Alcohol furfúrico	5
2932.13.20.00	- - - Alcohol tetrahidrofurfúrico	5
2932.19.00.00	- - - Los demás	5
2932.21.00.00	- - - Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas	5
2932.29	- - - Las demás lactonas	
2932.29.90.00	- - - Las demás	5
2932.91.00.00	- - - Isosafrol	5
2932.92.00.00	- - - 1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona	5
2932.93.00.00	- - - Piperonal	5
2932.94.00.00	- - - Safrol	5
2932.95.00.00	- - - Tetrahidrocannabinoles (todos los isómeros)	5
2932.99	- - - Los demás:	
2932.99.10.00	- - - Butóxido de piperonilo	5
2932.99.90.00	- - - Los demás	5
29.33	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente.	
2933.11	- - - Fenazona (antipirina) y sus derivados:	
2933.11.10.00	- - - Fenazona (DCI) (antipirina)	5
2933.11.30.00	- - - Dipirona (4-Metilamino-1,5 dimetil-2-fenil-3-pirazona metansulfonato de sodio)	5
2933.11.90.00	- - - Los demás	5
2933.19	- - - Los demás:	
2933.19.10.00	- - - Fenilbutazona (DCI)	5
2933.19.90.00	- - - Los demás	5
2933.21.00.00	- - - Hidantoína y sus derivados	5
2933.29.00.00	- - - Los demás	5
2933.31.00.00	- - - Piridina y sus sales	5
2933.32.00.00	- - - Piperidina y sus sales	5
2933.33	- - - Alfentanilo (DCI), anileridina (DCI), bezilamida (DCI), bromazepam (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), fentanilo (DCI), kelobemidona (DCI), metilfenidato (DCI), pentaz	
2933.33.10.00	- - - Bromazepam (DCI)	5
2933.33.20.00	- - - Fentanilo (DCI)	5
2933.39	- - - Los demás:	
2933.39.90.00	- - - Los demás	5
2933.41.00.00	- - - Levorfanol (DCI) y sus sales	5
2933.49.00.00	- - - Los demás	5
2933.52.00.00	- - - Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales	5
2933.53	- - - Alobarbitol (DCI), amobarbitol (DCI), barbitol (DCI), butabital, butobarbitol, ciclobarbitol (DCI), fenobarbitol (DCI), metilfenobarbitol (DCI), pentobarbitol (DCI), secbutabarbitol (DCI), secobarbitol (DCI) y vinilbital (DCI); sales de est	
2933.53.10.00	- - - Fenobarbitol (DCI)	5
2933.53.20.00	- - - Alobarbitol (DCI), amobarbitol (DCI), barbitol (DCI), butalbitol (DCI) y butobarbitol	5
2933.53.30.00	- - - Ciclobarbitol (DCI), metilfenobarbitol (DCI) y pentobarbitol (DCI)	5
2933.53.40.00	- - - Secbutabarbitol (DCI), secobarbitol (DCI) y vinilbital (DCI)	5
2933.53.90.00	- - - Los demás	5
2933.54.00.00	- - - Los demás derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos productos	5
2933.55	- - - Loprazolam (DCI), meclocualona (DCI), metacualona (DCI) y zipeprol (DCI); sales de estos productos:	
2933.55.10.00	- - - Loprazolam (DCI)	5
2933.55.20.00	- - - Meclocualona (DCI)	5
2933.55.30.00	- - - Metacualona (DCI)	5
2933.55.40.00	- - - Zipeprol (DCI)	5
2933.55.90.00	- - - Los demás	5
2933.59	- - - Los demás:	

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

2933.59.10.00	- - - Piperazina (dietilendiamina) y 2,5-dimetil-piperazina (dimetil-2,5-dietilendiamina)	5
2933.59.90.00	- - - Los demás	5
2933.61.00.00	- - Melamina	5
2933.69.00.00	- - Los demás	5
2933.72.00.00	- - Clobazam (DCI) y metiprilona (DCI)	5
2933.79.00.00	- - Las demás lactamas	5
2933.91	- - Alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clordiazepóxido (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, delorazepam (DCI), diazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI)	
2933.91.10.00	- - - Alprazolam (DCI)	5
2933.91.20.00	- - - Diazepam (DCI)	5
2933.91.30.00	- - - Lorazepam (DCI)	5
2933.91.40.00	- - - Triazolam (DCI)	5
2933.91.50.00	- - - Camazepam (DCI), clordiazepóxido (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, delorazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI) y flunitrazepam (DCI)	5
2933.91.60.00	- - - Flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), lormetazepam (DCI), mazindol (DCI), medazepam (DCI), midazolam (DCI), nimetazepam (DCI)	5
2933.91.70.00	- - - Nitrazepam (DCI), nordazepam (DCI), oxazepam (DCI), pinazepam (DCI), prazepam (DCI), pirovalerona (DCI), temazepam (DCI) y tetrazepam (DCI)	5
2933.91.90.00	- - - Los demás	5
2933.99	- - Los demás	
2933.99.10.00	- - - Parbendazol (DCI)	5
29.34	Ácidos nucleicos y sus sales, aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos.	
2934.10	- Compuestos cuya estructura contenga un ciclo tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar	
2934.10.10.00	- - Tiabendazol (ISO)	5
2934.20.00.00	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	5
2934.30.00.00	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	5
2934.91	- Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clonazepam (DCI), cloxazolam (DCI), dextromoramide (DCI), fenmetrazina (DCI), fendimetrazina (DCI), haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI), mesocarbó (DCI), oxazolam (DCI), pemolina (DCI) y sufentanil (DCI); sa	
2934.91.10.00	- - Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clonazepam (DCI), cloxazolam (DCI), dextromoramide (DCI)	5
2934.91.20.00	- - Haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI), mesocarbó (DCI), oxazolam (DCI) y pemolina (DCI)	5
2934.91.30.00	- - Fenmetrazina (DCI), fendimetrazina (DCI) y sufentanil (DCI)	5
2934.91.90.00	- - Los demás	5
2934.99	- Los demás:	
2934.99.10.00	- - Sulfonas y sulfamas	5
2934.99.20.00	- - Ácido 6-aminopenicilánico	5
2934.99.30.00	- - Ácidos nucleicos y sus sales	5
2934.99.90.00	- - Los demás	5
2935	Sulfonamidas:	
2935.00.10.00	- Sulpirida (DCI)	5
2935.00.90.00	- Las demás	5
29.36	Provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis (incluidos los concentrados naturales) y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, mezclados o no entre sí o en disoluciones de cualquier clase.	
2936.10.00.00	- Provitaminas sin mezclar	5
2936.21.00.00	- - Vitaminas A y sus derivados	5
2936.22.00.00	- - Vitamina B1 y sus derivados	5
2936.23.00.00	- - Vitamina B2 y sus derivados	5
2936.24.00.00	- - Ácido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados	5
2936.25.00.00	- - Vitamina B6 y sus derivados	5
2936.27.00.00	- - Vitamina C y sus derivados	5
2936.28.00.00	- - Vitamina E y sus derivados	5
2936.29	- Las demás vitaminas y sus derivados:	
2936.29.10.00	- - Vitamina B9 y sus derivados	5
2936.29.20.00	- - Vitamina K y sus derivados	5
2936.29.30.00	- - Vitamina PP y sus derivados	5
2936.29.90.00	- - Las demás vitaminas y sus derivados	5
29.37	Hormonas, prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, naturales o reproducidos por síntesis; sus derivados y análogos estructurales, incluidos los polipéptidos de cadena modificada, utilizados principalmente como hormonas.	
2937.11.00.00	- Somatotropina, sus derivados y análogos estructurales	5
2937.12.00.00	- Insulina y sus sales	5
2937.19	- Los demás	
2937.19.10.00	- - Oxilicina (DCI)	5
2937.21	- Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona):	
2937.21.10.00	- - Hidrocortisona	5
2937.21.20.00	- - Prednisolona (DCI) (dehidrohidrocortisona)	5
2937.21.90.00	- - Las demás	5
2937.22	- Derivados halogenados de las hormonas corticosteroides:	
2937.22.10.00	- - Betametasona (DCI)	5
2937.22.20.00	- - Dexametasona (DCI)	5
2937.22.30.00	- - Triamcinolona (DCI)	5
2937.22.40.00	- - Flucicnolona (DCI)	5
2937.22.90.00	- - Las demás	5
2937.23	- Estrógenos y progestógenos:	

2937.23.10.00	- - - Progesterona (DCI) y sus derivados	5
2937.23.90.00	- - - Los demás	5
2937.29	- - - Los demás	
2937.29.10.00	- - - Ciproterona	5
2937.31.00.00	- - - Epinefrina (DCI) (adrenalina)	5
2937.39.00.00	- - - Los demás	5
2937.40.00.00	- - - Derivados de los aminoácidos	5
2937.50.00.00	- - - Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales	5
2937.90.00.00	- - - Los demás	5
29.38	Heterósidos, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados.	
2938.10.00.00	- - - Rutósido (rutina) y sus derivados	5
2938.90	- - - Los demás:	
2938.90.20.00	- - - Saponinas	5
2938.90.90.00	- - - Los demás	5
29.39	Alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados.	
2939.11	- - - Concentrados, de paja de adormidera; buprenorfina (DCI), codeína, dihidrocodeína (DCI), etilmorfina, etorfina (DCI), folcodina (DCI), heroína, hidrocodona (DCI), hidromorfona (DCI), morfina, nicomorfina (DCI), oxycodona (DCI), oximorfona (DCI)	
2939.11.20.00	- - - Codeína y sus sales	5
2939.11.30.00	- - - Dihidrocodeína (DCI) y sus sales	5
2939.11.40.00	- - - Heroína y sus sales	5
2939.11.50.00	- - - Morfina y sus sales	5
2939.11.60.00	- - - Buprenorfina (DCI), etilmorfina, etorfina (DCI), hidrocodona (DCI), hidromorfona (DCI); sales de estos productos	5
2939.11.70.00	- - - Folcodina (DCI), nicomorfina (DCI), oxycodona (DCI), oximorfona (DCI), tebacona (DCI) y tebaina; sales de estos productos	5
2939.19.00.00	- - - Los demás	5
2939.21.00.00	- - - Quinina y sus sales	5
2939.29.00.00	- - - Los demás	5
2939.30.00.00	- - - Cafeína y sus sales	5
2939.41.00.00	- - - Efedrina y sus sales	5
2939.42.00.00	- - - Seudoeferina (DCI) y sus sales	5
2939.43.00.00	- - - Catina (DCI) y sus sales	5
2939.49	- - - Las demás:	
2939.49.20.00	- - - di-norefedrina (fenil propanol amina) y sus sales	5
2939.49.90.00	- - - Los demás	5
2939.51.00.00	- - - Fenetilina (DCI) y sus sales	5
2939.59.00.00	- - - Los demás	5
2939.61.00.00	- - - Ergometrina (DCI) y sus sales	5
2939.62.00.00	- - - Ergolamina (DCI) y sus sales	5
2939.63.00.00	- - - Acido lisérgico y sus sales	5
2939.69.00.00	- - - Los demás	5
2939.91	- - - Cocaína, ecgonina, levometanfetamina, metanfetamina (DCI), racemato de metanfetamina; sales, ésteres y demás derivados de estos productos:	
2939.91.10.00	- - - Cocaína, sus sales y derivados	5
2939.91.20.00	- - - Ecgonina, sus sales y derivados	5
2939.91.40.00	- - - Metanfetamina (DCI), sus sales y derivados	5
2939.91.50.00	- - - Racemato de metanfetamina, sus sales y derivados	5
2939.91.90.00	- - - Los demás	5
2939.99	- - - Los demás:	
2939.99.90.00	- - - Los demás	5
2940.00.00.00	Azúcares químicamente puros, excepto la sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa); éteres, acetales y ésteres de azúcares y sus sales, excepto los productos de las partidas 29.37, 29.38 ó 29.39.	5
29.41	Antibióticos.	
2941.10	- - - Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos:	
2941.10.10.00	- - - Ampicilina (DCI) y sus sales	5
2941.10.20.00	- - - Amoxicilina (DCI) y sus sales	5
2941.10.30.00	- - - Oxacilina (DCI), cloxacilina (DCI), dicloxacilina (DCI) y sus sales	5
2941.10.90.00	- - - Los demás	5
2941.20.00.00	- - - Estreptomicinas y sus derivados; sales de estos productos	5
2941.30	- - - Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos:	
2941.30.10.00	- - - Oxitetraciclina (ISO) (DCI) y sus derivados; sales de estos productos	5
2941.30.20.00	- - - Clortetraciclina y sus derivados; sales de estos productos	5
2941.30.90.00	- - - Los demás	5
2941.40.00.00	- - - Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos	5
2941.50.00.00	- - - Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos	5
2941.90	- - - Los demás:	
2941.90.10.00	- - - Neomicina (DCI) y sus derivados; sales de estos productos	5
2941.90.20.00	- - - Actinomicina y sus derivados; sales de estos productos	5
2941.90.30.00	- - - Bacitracina (DCI) y sus derivados; sales de estos productos	5
2941.90.40.00	- - - Gramicidina (DCI) y sus derivados; sales de estos productos	5
2941.90.60.00	- - - Cefalexina (DCI) y sus derivados; sales de estos productos+D3731+D3731	5
2942.00.00.00	Los demás compuestos orgánicos.	5
30.01	Glándulas y demás órganos para usos opoterápicos, desecados, incluso pulverizados; extractos de glándulas o de otros órganos	

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

	o de sus secreciones, para usos opoterápicos; heparina y sus sales; las demás sustancias humanas o animales preparadas para usos terapéuticos o profilácticos, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	
3001.10.00.00	- Glándulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados	5
3001.20	- Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones:	
3001.20.10.00	- De hígado	5
3001.90	- Las demás:	
3001.90.10.00	- Heparina y sus sales	5
3001.90.90.00	- Las demás	5
30.02	Sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico; vacunas, toxinas, cultivos de microorganismos (excepto las levaduras) y productos similares.	
3002.10	- Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico:	
3002.10.12.00	- Antidiférico	5
3002.10.39.00	- Los demás	5
3002.90	- Los demás:	
3002.90.10.00	- Cultivos de microorganismos	5
3002.90.30.00	- Sangre humana	5
3002.90.40.00	- Saxitoxina	5
3002.90.50.00	- Ricina	5
3002.90.90.00	- Los demás	5
30.06	Preparaciones y artículos farmacéuticos a que se refiere la Nota 4 de este Capítulo.	
3006.20.00.00	- Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	5
3006.30	- Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos; reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente:	
3006.30.20.00	- Las demás preparaciones opacificantes	5
3006.30.30.00	- Reactivos de diagnóstico	5
3006.40	- Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refeción de los huesos:	
3006.40.20.00	- Cementos para la refeción de huesos	5
3101.00.00.00	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.	5
31.02	Abonos minerales o químicos nitrogenados.	
3102.10.00.00	- Urea, incluso en disolución acuosa	5
3102.21.00.00	- Sulfato de amonio	5
3102.29.00.00	- Las demás	5
3102.30.00.00	- Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa	5
3102.40.00.00	- Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante	5
3102.50.00.00	- Nitrato de sodio	5
3102.60.00.00	- Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio	5
3102.70.00.00	- Cianamida cálcica	5
3102.80.00.00	- Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal	5
3102.90.00.00	- Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes	5
31.03	Abonos minerales o químicos fosfatados.	
3103.10.00.00	- Superfosfatos	5
3103.20.00.00	- Escorias de desfosforación	5
3103.90.00.00	- Los demás	5
31.04	Abonos minerales o químicos potásicos.	
3104.10.00.00	- Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales, en bruto	5
3104.20.00.00	- Cloruro de potasio	5
3104.30.00.00	- Sulfato de potasio	5
3104.90	- Los demás:	
3104.90.10.00	- Sulfato de magnesio y potasio	5
3104.90.90.00	- Los demás	5
31.05	Abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio; los demás abonos; productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg.	
3105.10.00.00	- Productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg	5
3105.20.00.00	- Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio	5
3105.40.00.00	- Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	5
3105.51.00.00	- Que contengan nitratos y fosfatos	5
3105.59.00.00	- Los demás	5
3105.60.00.00	- Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio	5
3105.90	- Los demás:	
3105.90.10.00	- Nitrato sódico potásico (salitre)	5
3105.90.20.00	- Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y potasio	5
3105.90.90.00	- Los demás	5
32.01	Extractos curtiénies de origen vegetal; taninos y sus sales, éteres, ésteres y demás derivados.	
3201.10.00.00	- Extracto de quebracho	5
3201.20.00.00	- Extracto de mimosa (acacia)	5
3201.90	- Los demás:	
3201.90.20.00	- Tanino de quebracho	5
3201.90.30.00	- Extractos de roble o de castaño	5
32.02	Productos curtiénies orgánicos sintéticos; productos curtiénies inorgánicos; preparaciones curtiénies, incluso con productos	

	curtientes naturales; preparaciones enzimáticas para precurrido.	
3203.00.11.00	- - De campeche	5
3203.00.12.00	- - Clorofilas	5
3203.00.13.00	- - Indigo natural	5
32.03	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes de origen vegetal o animales.	
3203.00.29.00	- - Las demás	5
32.04	Materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos aunque sean de constitución química definida.	
3204.14.00.00	- - Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes	5
3204.15	- - Colorantes a la tina o a la cuba (incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes:	
3204.15.10.00	- - - Indigo sintético	5
3204.15.90.00	- - - Los demás	5
3204.19	- - Las demás, incluidas las mezclas de materias colorantes de dos o más de las subpartidas 3204.11 a 3204.19:	
3204.19.10.00	- - - Preparaciones a base de carotenoides sintéticos	5
3204.20.00.00	- - Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente	5
32.06	Las demás materias colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo, excepto las de las partidas 32.03, 32.04 ó 32.05; productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.	
3206.30.00.00	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cadmio	5
3206.42.00.00	- Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc	5
3206.43.00.00	- Pigmentos y preparaciones a base de hexacianoferratos (ferrocianuros o ferricianuros)	5
3206.49	- Las demás:	
3206.49.91.00	- - Negros de origen mineral	5
3206.50.00.00	- Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos	5
33.01	Aceites esenciales (desterpenados o no), incluidos los «concretos» o «absolutos»; resinoides; oleoresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales; destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales.	
3301.11.00.00	- De bergamota	5
3301.12.00.00	- De naranja	5
3301.14.00.00	- De lima	5
3301.19.00.00	- Los demás	5
3301.21.00.00	- De geranio	5
3301.22.00.00	- De jazmín	5
3301.23.00.00	- De lavanda (espliego) o de lavandín	5
3301.24.00.00	- De menta piperita (Mentha piperita)	5
3301.25.00.00	- De las demás mentas	5
3301.26.00.00	- De espcanardo («vetiver»)	5
3301.29	- Los demás:	
3301.29.10.00	- - De anís	5
3301.29.90.00	- - Los demás	5
3301.30.00.00	- Resinoides	5
3301.90	- Los demás:	
3301.90.90.00	- - Los demás	5
34.04	Ceras artificiales y ceras preparadas.	
3404.90	- Las demás:	
3404.90.11.00	- - De polietileno	5
35.01	Caseína, caseinatos y demás derivados de la caseína; colas de caseína.	
3501.10.00.00	- Caseína	5
35.02	Albúminas (incluidos los concentrados de varias proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero superior al 80% en peso, calculado sobre materia seca); albuminatos y demás derivados de las albúminas.	
3502.90	- Los demás:	
3502.90.90.00	- - Albuminatos y demás derivados de las albúminas	5
35.04	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo.	
3504.00.10.00	- Peptonas y sus derivados	5
3504.00.90.00	- Los demás	5
35.07	Enzimas; preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.	
3507.90	- Las demás:	
3507.90.19.00	- - Los demás	5
3507.90.30.00	- - Papaína	5
3507.90.40.00	- - Las demás enzimas y sus concentrados	5
36.06	Ferrocero y demás aleaciones pirofónicas en cualquier forma; artículos de materias inflamables a que se refiere la Nota 2 de este Capítulo.	
3606.90.00.00	- Los demás	5
37.01	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas planas autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, incluso en cargadores.	
3701.91.00.00	- Para fotografía en colores (policroma)	5
37.02	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas	

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

	autorrevelables en rollos, sensibilizadas, sin impresionar.	
3702.10.00.00	- Para rayos X	5
3702.32.00.00	- Las demás, con emulsión de halogenuros de plata	5
3702.39.00.00	- Las demás	5
3702.41.00.00	- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policroma)	5
3702.42.00.00	- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto para fotografía en colores	5
3702.43.00.00	- De anchura superior a 610 mm y de longitud inferior o igual a 200 m	5
3702.51.00.00	- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m	5
3702.52.00.00	- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m	5
3702.53.00.00	- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas	5
3702.54.00.00	- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas	5
3702.55.00.00	- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	5
3702.56.00.00	- De anchura superior a 35 mm	5
3702.91.00.00	- De anchura inferior o igual a 16 mm	5
3702.93.00.00	- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m	5
3702.94.00.00	- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	5
3702.95.00.00	- De anchura superior a 35 mm	5
37.03	Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar.	
3703.10.00.00	- En rollos de anchura superior a 610 mm	5
3704.00.00.00	Placas, películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar.	5
37.05	Placas y películas, fotográficas, impresionadas y reveladas, excepto las cinematográficas (fílmes).	
3705.10.00.00	- Para la reproducción offset	5
3705.20.00.00	- Microfílmes	5
3705.90.00.00	- Las demás	5
37.06	Películas cinematográficas (fílmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, o con registro de sonido solamente.	
3706.10.00.00	- De anchura superior o igual a 35 mm	5
3706.90.00.00	- Las demás	5
38.01	Grafito artificial; grafito coloidal o semicoloidal; preparaciones a base de grafito u otros carbonos, en pasta, bloques, plaquitas u otras semimanufacturas.	
3801.10.00.00	- Grafito artificial	5
3801.20.00.00	- Grafito coloidal o semicoloidal	5
3801.30.00.00	- Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos	5
3801.90.00.00	- Las demás	5
38.02	Carbón activado; materias minerales naturales activadas; negro de origen animal, incluido el agotado.	
3802.90	- Los demás:	
3802.90.10.00	- Harinas silíceas fósiles (por ejemplo: «Kieselquhr», tripolita, diatomita) activadas	5
3802.90.20.00	- Negro de origen animal, incluido el agotado	5
3803.00.00.00	«Tall oil», incluso refinado.	5
38.04	Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos, excepto el «tall oil» de la partida 35.03.	
3804.00.10.00	- Lignosulfatos	5
3804.00.90.00	- Los demás	5
38.05	Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina) y demás esencias terpénicas procedentes de la destilación o de otros tratamientos de la madera de coníferas; dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósica al bisulfato (bisulfato de trementina) y demás parácimenos en bruto; aceite de pino con alfa-terpineol como componente principal.	
3805.10.00.00	- Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)	5
3805.20.00.00	- Aceite de pino	5
3805.90.00.00	- Los demás	5
38.06	Colofonias y ácidos resinicos, y sus derivados; esencia y aceites de colofonia; gomas fundidas.	
3806.10.00.00	- Colofonias y ácidos resinicos	5
3806.30.00.00	- Gomas éster	5
3806.90	- Los demás:	
3806.90.30.00	- Esencia y aceites de colofonia	5
3806.90.90.00	- Los demás	5
3807.00.00.00	Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervicería y preparaciones similares a base de colofonia, de ácidos resinicos o de pez vegetal.	5
38.12	Aceleradores de vulcanización preparados; plastificantes compuestos para caucho o plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico.	
3812.10.00.00	- Aceleradores de vulcanización preparados	5
38.15	Iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas, no expresados ni comprendidos en otra parte.	
3815.11.00.00	- Con níquel o sus compuestos como sustancia activa	5
3815.12.00.00	- Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa	5
3815.19	- Los demás	
38.17	Mezclas de alquilbencenos y mezclas de alquilnaftalenos, excepto las de las partidas 27.07 ó 29.02.	
3817.00.20.00	- Mezclas de alquilnaftalenos	5
3818.00.00.00	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas («wafers») o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica.	5
38.22	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	
3822.00.30.00	- Materiales de referencia certificados	5
38.23	Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado; alcoholes grasos industriales.	

3823.70	- Alcoholes grasos industriales:	
3823.70.10.00	- - Alcohol laurílico	5
3823.70.20.00	- - Alcohol cetílico	5
3823.70.30.00	- - Alcohol estearílico	5
38.24	Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	
3824.10.00.00	- Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición	5
3824.30.00.00	- Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	5
3824.90	- Los demás:	
3824.90.21.00	- - - Cloroparafinas	5
3824.90.22.00	- - - Mezclas de polietilenglicoles de bajo peso molecular	5
3824.90.32.00	- - - Preparaciones enológicas; preparaciones para clarificar líquidos	5
3824.90.40.00	- - - Conos de fusión para control de temperaturas; cal sodada; gel de sílice coloreada; pastas a base de gelatina para usos gráficos	5
3824.90.70.00	- - Preparaciones para concentración de minerales, excepto las que contengan xantatos	5
3824.90.92.00	- - - Ferritas con aglomerantes, en polvo o gránulos	5
3824.90.93.00	- - - Intercambiadores de iones	5
3824.90.95.00	- - - Ácido fosfórico, sin aislar, incluso en concentración con contenido inferior o igual al 54% en peso de P2O5	5
39.02	Polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias.	
3902.20.00.00	- Polisobutieno	5
39.03	Polímeros de estireno en formas primarias.	
3903.20.00.00	- Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN)	5
3903.30.00.00	- Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)	5
39.04	Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias.	
3904.50.00.00	- Polímeros de cloruro de vinilideno	5
3904.61.00.00	- - Politetrafluoroetileno	5
39.05	Polímeros de acetato de vinilo o de otros ésteres vinílicos, en formas primarias; los demás polímeros vinílicos en formas primarias.	
3905.30.00.00	- Poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar	5
3905.99	- - Los demás:	
3905.99.10.00	- - - Polivinilbutiral	5
39.06	Polímeros acrílicos en formas primarias.	
3906.10.00.00	- Poli(metacrilato de metilo)	5
39.07	Poliacetales, los demás poliéteres y resinas epoxi, en formas primarias; policarbonatos, resinas alídicas, poliésteres alídicos y demás poliésteres, en formas primarias.	
3907.10.00.00	- Poliacetales	5
3907.20	- Los demás poliéteres:	
3907.20.10.00	- - Polietilenglicol	5
3907.30	- Resinas epoxi	
3907.40.00.00	- Policarbonatos	5
39.11	Resinas de petróleo, resinas de cumarona-indeno, politerpenos, polisulfuros, polisulfonas y demás productos previstos en la Nota 3 de este Capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	
3911.10	- Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos:	
3911.10.10.00	- - Resinas de cumarona-indeno	5
3911.10.90.00	- - Los demás	5
39.12	Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	
3912.11.00.00	- Sin plastificar	5
3912.12.00.00	- - Plastificados	5
3912.20	- Nitratos de celulosa (incluidos los colodiones):	
3912.20.90.00	- - Los demás	5
39.13	Polímeros naturales (por ejemplo: ácido alginico) y polímeros naturales modificados (por ejemplo: proteínas endurecidas, derivados químicos del caucho natural), no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	
3913.10.00.00	- Ácido alginico, sus sales y sus ésteres	5
3913.90	- Los demás:	
3913.90.10.00	- - Caucho clorado	5
3913.90.30.00	- - Los demás derivados químicos del caucho natural	5
3913.90.90.00	- - Los demás	5
3914.00.00.00	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13, en formas primarias.	5
39.26	Las demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	
3926.90	- Las demás:	
3926.90.50.00	- - Bolsas de colostoma	5
40.01	Caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.	
4001.10.00.00	- Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado	5
4001.21.00.00	- - Hojas ahumadas	5
4001.22.00.00	- - Cauchos técnicamente especificados (TSNR)	5
4001.29	- - Los demás:	
4001.29.10.00	- - - Hojas de crepé	5
4001.29.20.00	- - - Caucho granulado reaglomerado	5
4001.30.00.00	- Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas	5
40.02	Caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras; mezclas de productos de la partida 40.01 con los de esta partida, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.	

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

4002.11	- - - Látex:	
4002.11.10.00	- - - De caucho estireno-butadieno (SBR)	5
4002.19	- - - Los demás:	
4002.19.11.00	- - - - En formas primarias	5
4002.19.12.00	- - - - En placas, hojas o tiras	5
4002.19.21.00	- - - - En formas primarias	5
4002.19.22.00	- - - - En placas, hojas o tiras	5
4002.20	- - - Caucho butadieno (BR):	
4002.20.10.00	- - - Látex	5
4002.20.91.00	- - - - En formas primarias	5
4002.20.92.00	- - - - En placas, hojas o tiras	5
4002.31	- - - Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR):	
4002.31.10.00	- - - Látex	5
4002.31.91.00	- - - - En formas primarias	5
4002.31.92.00	- - - - En placas, hojas o tiras	5
4002.39	- - - Los demás:	
4002.39.10.00	- - - Látex	5
4002.39.91.00	- - - - En formas primarias	5
4002.39.92.00	- - - - En placas, hojas o tiras	5
4002.41.00.00	- - - Látex	5
4002.49	- - - Los demás:	
4002.49.10.00	- - - - En formas primarias	5
4002.49.20.00	- - - - En placas, hojas o tiras	5
4002.59	- - - Los demás:	
4002.59.10.00	- - - - En formas primarias	5
4002.59.20.00	- - - - En placas, hojas o tiras	5
4002.60	- - - Caucho isopreno (IR):	
4002.60.10.00	- - - Látex	5
4002.60.91.00	- - - - En formas primarias	5
4002.60.92.00	- - - - En placas, hojas o tiras	5
4002.70	- - - Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM):	
4002.70.10.00	- - - Látex	5
4002.70.91.00	- - - - En formas primarias	5
4002.70.92.00	- - - - En placas, hojas o tiras	5
4002.99	- - - Los demás:	
4002.99.10.00	- - - - En formas primarias	5
4002.99.20.00	- - - - En placas, hojas o tiras	5
40.14	Artículos de higiene o de farmacia (comprendidas las tetinas), de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido.	
4014.10.00.00	- - - Preservativos	5
40.15	Prendas de vestir, guantes, mitones y manoplas y demás complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso, de caucho vulcanizado sin endurecer.	
4015.90	- - - Los demás:	
4015.90.10.00	- - - - Antirradiaciones	5
44.07	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm.	
4407.10	- - - De coníferas:	
4407.10.10.00	- - - - Tablillas para fabricación de lápices	5
44.08	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por corteado de madera estratificada), para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm.	
4408.10	- - - De coníferas:	
4408.10.10.00	- - - - Tablillas para fabricación de lápices	5
45.01	Corcho natural en bruto o simplemente preparado; desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado.	
4501.10.00.00	- - - Corcho natural en bruto o simplemente preparado	5
4501.90.00.00	- - - Los demás	5
4502.00.00.00	Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado o en bloques, placas, hojas o tiras, cuadradas o rectangulares (incluidos los esbozos con aristas vivas para tapones).	5
4702.00.00.00	Pasta química de madera para disolver.	5
47.03	Pasta química de madera a la sosa (soda) o al sulfato, excepto la pasta para disolver.	
4703.21.00.00	- - - De coníferas	5
47.04	Pasta química de madera al sulfato, excepto la pasta para disolver.	
4704.11.00.00	- - - De coníferas	5
4704.19.00.00	- - - Distinta de la de coníferas	5
4704.29.00.00	- - - Distinta de la de coníferas	5
47.06	Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos) o de las demás materias fibrosas celulósicas.	
4706.10.00.00	- - - Pasta de linier de algodón	5
4706.91.00.00	- - - Mecánicas	5
4706.93.00.00	- - - Semiquímicas	5
47.07	Papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos).	
4707.20.00.00	- - - Los demás papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa	5
4801.00.00.00	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas.	5

48.05	Los demás papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, que no hayan sido sometidos a trabajos complementarios o tratamientos distintos de los especificados en la Nota 3 de este Capítulo.	
4805.40	- Papel y cartón filtro:	
4805.40.10.00	- - Elaborados con 100% en peso de fibra de algodón o de abacá, sin encolado y exento de compuestos minerales	5
4805.40.20.00	- - Con un contenido de fibra de algodón superior o igual al 70% pero inferior al 100%, en peso	5
4805.40.90.00	- - Los demás	5
4805.91	- - De peso inferior o igual a 150 g/m ² :	
4805.91.20.00	- - - Para aislamiento eléctrico	5
4805.92	- - De peso superior a 150 g/m ² pero inferior a 225 g/m ² :	
4805.92.10.00	- - - Para aislamiento eléctrico	5
4805.93	- - De peso superior o igual a 225 g/m ² :	
4805.93.10.00	- - - Para aislamiento eléctrico	5
48.06	Papel y cartón sulfurizados, papel resistente a las grasas, papel vegetal, papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos, en bobinas (rollos) o en hojas.	
4806.10.00.00	- Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal)	5
4806.30.00.00	- Papel vegetal (papel calco)	5
48.23	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, cortados en formato; los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	
4823.90	- Los demás:	
4823.90.20.00	- - Papeles para aislamiento eléctrico	5
49.01	Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas.	
4901.10	- En hojas sueltas, incluso plegadas	
4901.10.10.00	- - Horoscopos, foltonovelas, tiras cómicas o historietas	0
4901.10.90.00	- - Los demás	0
4901.91.00.00	- - Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos	0
4901.99	- - Los demás	
4901.99.10.00	- - - Horoscopos, foltonovelas, tiras cómicas o historietas	0
4901.99.90.00	- - - Los demás	0
49.02	Diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad.	
4902.10.00.00	- Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo	0
4902.90	- Los demás	
4902.90.10.00	- - Horoscopos, foltonovelas, tiras cómicas o historietas	0
4902.90.90.00	- - Los demás	0
51.05	Lana y pelo fino u ordinario, cardados o peinados (incluida la «lana peinada a granel»).	
5105.29	- Las demás:	
5105.29.10.00	- - Enrollados en bolas («tops»)	5
54.02	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex.	
5402.49	- Los demás:	
5402.49.10.00	- - De poliuretano	5
54.04	Monofilamentos sintéticos de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm.	
5404.10	- Monofilamentos:	
5404.10.10.00	- - De poliuretano	5
54.07	Tejidos de hilados de filamentos sintéticos, incluidos los tejidos fabricados con los productos de la partida 54.04.	
5407.71	- Crudos o blanqueados:	
5407.71.10.00	- - Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alcohol polivinílico	5
55.04	Fibras artificiales discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura.	
5504.10.00.00	- De rayón viscosa	5
68.12	Amianto (asbesto) en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio; manufacturas de estas mezclas o de amianto (por ejemplo: hilados, tejidos, prendas de vestir, sombreros y demás tocados, calzado, juntas), incluso armadas, excepto las de las partidas 68.11 o 68.13.	
6812.90	- Las demás:	
6812.90.20.00	- - Amianto en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio	5
69.02	Ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.	
6902.10.00.00	- Con un contenido de los elementos Mg (magnesio), Ca (calcio) o Cr (cromo), considerados aislada o conjuntamente, superior al 50% en peso, expresados en MgO (óxido de magnesio), CaO (óxido de calcio) u Cr ₂ O ₃ (óxido crómico)	5
6902.20	- Con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃), de sílice (SiO ₂) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50% en peso:	
6902.20.10.00	- - Con un contenido de sílice (SiO ₂) superior al 90% en peso	5
6902.20.90.00	- - Los demás	5
6902.90.00.00	- Los demás	5
69.03	Los demás artículos cerámicos refractarios (por ejemplo: retortas, crisoles, muflas, toberas, lapones, soportes, copelas, lubos, fundas, varillas), excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.	
6903.10	- Con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos, superior al 50% en peso:	
6903.10.10.00	- - Retortas y crisoles	5
6903.20	- Con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO ₂), superior al 50% en peso:	
6903.20.10.00	- - Retortas y crisoles	5
6903.90	- Los demás:	
6903.90.10.00	- - Retortas y crisoles	5
70.02	Vidrio en bolas (excepto las microesferas de la partida 70.18), barras, varillas o tubos, sin trabajar.	

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

7002.10.00.00	- Bolas	5
7002.20.00.00	- Barras o varillas	5
7002.31.00.00	- De cuarzo o demás sílices fundidos	5
7002.32.00.00	- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10-6 por Kelvin, entre 0°C y 300°C	5
7002.39.00.00	- Los demás	5
7012.00.00.00	Ampollas de vidrio para termos o demás recipientes isotérmicos aislados por vacío.	5
71.02	Diamantes, incluso trabajados, sin montar ni engazar.	
7102.21.00.00	- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	5
7102.29.00.00	- Los demás	5
71.04	Piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, incluso trabajadas o clasificadas, sin ensartar, montar ni engazar; piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte.	
7104.10.00.00	- Cuarzo piezoeléctrico	5
71.10	Platino en bruto, semilabrado o en polvo.	
7110.11.00.00	- En bruto o en polvo	5
7110.19.00.00	- Los demás	5
7110.21.00.00	- En bruto o en polvo	5
7110.29.00.00	- Los demás	5
7110.31.00.00	- En bruto o en polvo	5
7110.39.00.00	- Los demás	5
7110.41.00.00	- En bruto o en polvo	5
7110.49.00.00	- Los demás	5
72.01	Fundición en bruto y fundición especular, en lingotes, bloques o demás formas primarias.	
7201.20.00.00	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo superior al 0,5% en peso	5
72.02	Ferroaleaciones.	
7202.11.00.00	- Con un contenido de carbono superior al 2% en peso	5
7202.19.00.00	- Los demás	5
7202.21.00.00	- Con un contenido de silicio superior al 55% en peso	5
7202.29.00.00	- Los demás	5
7202.30.00.00	- Ferro-silico-manganeso	5
7202.41.00.00	- Con un contenido de carbono superior al 4% en peso	5
7202.49.00.00	- Los demás	5
7202.50.00.00	- Ferro-silico-cromo	5
7202.70.00.00	- Ferromolibdeno	5
7202.80.00.00	- Ferrovolfraio y ferro-silico-volfraio	5
7202.91.00.00	- Ferrotitanio y ferro-silico-titanio	5
7202.92.00.00	- Ferrovandio	5
7202.93.00.00	- Ferroniobio	5
7202.99.00.00	- Las demás	5
72.03	Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro y demás productos férreos esponjosos, en trozos, «pellets» o formas similares; hierro con una pureza superior o igual al 99,94% en peso, en trozos, «pellets» o formas similares.	
7203.10.00.00	- Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro	5
7203.90.00.00	- Los demás	5
72.05	Granallas y polvo, de fundición en bruto, de fundición especular, de hierro o acero.	
7205.21.00.00	- De aceros aleados	5
7205.29.00.00	- Los demás	5
72.08	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapar ni revestir.	
7208.51	- De espesor superior a 10 mm:	
7208.51.10.00	- De espesor superior a 12,5 mm	5
72.18	Acero inoxidable en lingotes o demás formas primarias; productos intermedios de acero inoxidable.	
7218.10.00.00	- Lingotes o demás formas primarias	5
7218.91.00.00	- De sección transversal rectangular	5
7218.99.00.00	- Los demás	5
72.19	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm.	
7219.11.00.00	- De espesor superior a 10 mm	5
7219.12.00.00	- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	5
7219.13.00.00	- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	5
7219.14.00.00	- De espesor inferior a 3 mm	5
7219.21.00.00	- De espesor superior a 10 mm	5
7219.22.00.00	- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	5
7219.23.00.00	- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	5
7219.24.00.00	- De espesor inferior a 3 mm	5
7219.31.00.00	- De espesor superior o igual a 4,75 mm	5
7219.32.00.00	- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	5
7219.33.00.00	- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	5
7219.34.00.00	- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	5
7219.35.00.00	- De espesor inferior a 0,5 mm	5
7219.90.00.00	- Los demás	5
72.20	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm.	
7220.11.00.00	- De espesor superior o igual a 4,75 mm	5
7220.20.00.00	- Simplemente laminados en frío	5
7220.90.00.00	- Los demás	5

7221.00.00.00	Alambrón de acero inoxidable.	5
72.22	Barras y perfiles, de acero inoxidable:	
7222.30	- Las demás barras	
7222.30.10.00	- - De sección circular, de diámetro inferior o igual a 65 mm	5
7222.30.90.00	- - Las demás	5
7222.40.00.00	- Perfiles	5
72.25	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm	
7225.11.00.00	- - De grano orientado	5
7225.19.00.00	- - Los demás	5
7225.20.00.00	- De acero rápido	5
7225.30.00.00	- Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados	5
7225.40.00.00	- Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar	5
72.26	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm.	
7226.11.00.00	- - De grano orientado	5
7226.19.00.00	- - Los demás	5
7226.20.00.00	- De acero rápido	5
7226.91.00.00	- - Simplemente laminados en caliente	5
72.27	Alambrón de los demás aceros aleados.	
7227.10.00.00	- De acero rápido	5
7227.20.00.00	- De acero silicomanganeso	5
7227.90.00.00	- Los demás	5
72.28	Barras y perfiles, de los demás aceros aleados; barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alea.	
7228.10.00.00	- Barras de acero rápido	5
7228.20	- Barras de acero silicomanganeso	
7228.20.10.00	- - De sección circular, de diámetro inferior o igual a 100 mm	5
7228.20.90.00	- - Las demás	5
7228.70.00.00	- Perfiles	5
72.29	Alambre de los demás aceros aleados.	
7229.10.00.00	- De acero rápido	5
7229.20.00.00	- De acero silicomanganeso	5
7229.90.00.00	- Los demás	5
73.02	Elementos para vías férreas, de fundición, hierro o acero: carriles (rieles), contracarriles (contrarrieles) y cremalleras, agujas, puntas de corazón, vanillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías, traviesas (durmientes), bridas, cojinetes, cuñas, placas de asiento, placas de unión, placas y tirantes de separación y demás piezas concebidas principalmente para la colocación, unión o fijación de carriles (rieles).	
7302.10.00.00	- Carriles (rieles)	5
7302.30.00.00	- Agujas, puntas de corazón, vanillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías	5
7302.40.00.00	- Bridas y placas de asiento	5
7302.90.00	- Los demás	
7302.90.00.10	- - Traviesas (durmientes)	0
7302.90.00.90	- - Los demás	5
73.04	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura (sin costura), de hierro o acero.	
7304.41.00.00	- - Estirados o laminados en frío	5
7304.49.00.00	- - Los demás	5
73.08	Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares, columnas, amazonas para techumbre, lechados, puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales, cortinas de cierre, barandillas) de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	
7308.10.00.00	- Puentes y sus partes	5
7308.40.00.00	- Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento	5
7308.90	- Los demás:	
7308.90.90	- - Los demás	
7308.90.90.10	- - - Compuertas de esclusas; caballetes de extracción de minas	5
7309.00.00.00	Depósitos, sistemas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	5
73.12	Cables, trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	
7312.10	- Cables:	
7312.10.10.00	- - Para armadura de neumáticos	5
73.26	Las demás manufacturas de hierro o acero.	
7326.90.00	- Las demás	
7326.90.00.10	- - Jaulas de acero galvanizado, con comedores y bebedores de agua, de chapa galvanizada; herramientas universales levanta marcos o cuadros	5
74.01	Matas de cobre; cobre de cementación (cobre precipitado).	
7401.10.00.00	- Matas de cobre	5
74.02	Cobre sin refinar; ánodos de cobre para refinado electrolítico.	
7402.00.20.00	- Los demás sin refinar	5
74.03	Cobre refinado y aleaciones de cobre, en bruto.	
7403.29.00.00	- - Las demás aleaciones de cobre (excepto las aleaciones madre de la partida 74.05)	5
7405.00.00.00	Aleaciones madre de cobre.	5
74.06	Polvo y escamillas, de cobre.	
7406.10.00.00	- Polvo de estructura no laminar	5
7406.20.00.00	- Polvo de estructura laminar; escamillas	5

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

74.09	Chapas y tiras, de cobre, de espesor superior a 0,15 mm.	
7409.90.00.00	- De las demás aleaciones de cobre	5
75.01	Matas de níquel, «sinters» de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel.	
7501.10.00.00	- Matas de níquel	5
7501.20.00.00	- «Sinters» de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel	5
75.02	Níquel en bruto.	
7502.10.00.00	- Níquel sin alear	5
7503.00.00.00	Desperdicios y desechos, de níquel.	5
7504.00.00.00	Polvo y escamillas, de níquel.	5
75.05	Barras, perfiles y alambre, de níquel.	
7505.11.00.00	- De níquel sin alear	5
7505.12.00.00	- De aleaciones de níquel	5
7505.21.00.00	- De níquel sin alear	5
7505.22.00.00	- De aleaciones de níquel	5
75.06	Chapas, hojas y tiras, de níquel.	
7506.10.00.00	- De níquel sin alear	5
7506.20.00.00	- De aleaciones de níquel	5
75.07	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes [racores], codos, manguitos), de níquel.	
7507.11.00.00	- De níquel sin alear	5
7507.12.00.00	- De aleaciones de níquel	5
7507.20.00.00	- Accesorios de tubería	5
75.08	Las demás manufacturas de níquel.	
7508.10.00.00	- Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de níquel	5
7508.90	- Las demás:	
7508.90.10.00	- Anodos para niquelar, incluso los obtenidos por electrolisis	5
7508.90.90.00	- Las demás	5
76.01	Aluminio en bruto.	
7601.10.00.00	- Aluminio sin alear	5
76.03	Polvo y escamillas, de aluminio.	
7603.10.00.00	- Polvo de estructura no laminar	5
7603.20.00.00	- Polvo de estructura laminar; escamillas	5
76.08	Tubos de aluminio.	
7608.20.00.00	- De aleaciones de aluminio	5
7906.00.00.00	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes [racores], codos, manguitos), de cinc.	5
8004.00.00.00	Chapas, hojas y tiras, de estaño, de espesor superior a 0,2 mm.	5
8005.00.00.00	Hojas y tiras, delgadas, de estaño (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte); polvo y escamillas, de estaño.	5
8006.00.00.00	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes [racores], codos, manguitos), de estaño.	5
81.01	Volframio (tungsteno) y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	
8101.10.00.00	- Polvo	5
8101.94.00.00	- Volframio (tungsteno) en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	5
8101.95.00.00	- Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas, hojas y tiras	5
8101.96.00.00	- Alambre	5
8101.97.00.00	- Desperdicios y desechos	5
8101.99.00.00	- Los demás	5
81.02	Molibdeno y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	
8102.10.00.00	- Polvo	5
8102.94.00.00	- Molibdeno en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	5
8102.95.00.00	- Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas, hojas y tiras	5
8102.96.00.00	- Alambre	5
8102.97.00.00	- Desperdicios y desechos	5
8102.99.00.00	- Los demás	5
81.03	Tantalio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	
8103.20.00.00	- Tantalio en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado; polvo	5
8103.30.00.00	- Desperdicios y desechos	5
8103.90.00.00	- Los demás	5
81.04	Magnesio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	
8104.11.00.00	- Con un contenido de magnesio superior o igual al 99,8% en peso	5
8104.19.00.00	- Los demás	5
8104.20.00.00	- Desperdicios y desechos	5
8104.30.00.00	- Torneaduras y granulos calibrados; polvo	5
81.05	Malas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	
8105.20.00.00	- Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto en bruto; polvo	5
8105.30.00.00	- Desperdicios y desechos	5
8105.90.00.00	- Los demás	5
81.06	Bismuto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	
8106.00.12.00	- Desperdicios y desechos	5
8106.00.90.00	- Los demás	5

81.07	Cadmio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	
8107.30.00.00	- Desperdicios y desechos	5
8107.90.00.00	- Los demás	5
81.08	Titanio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	
8108.20.00.00	- Titanio en bruto; polvo	5
8108.30.00.00	- Desperdicios y desechos	5
8108.90.00.00	- Los demás	5
81.09	Circonio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	
8109.20.00.00	- Circonio en bruto; polvo	5
8109.30.00.00	- Desperdicios y desechos	5
8109.90.00.00	- Los demás	5
81.10	Antimonio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	
8110.20.00.00	- Desperdicios y desechos	5
8110.90.00.00	- Los demás	5
81.11	Manganeso y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	
8111.00.11.00	- Manganeso en bruto; polvo	5
8111.00.12.00	- Desperdicios y desechos	5
8111.00.90.00	- Los demás	5
81.12	Berilio, cromo, germanio, vanadio, galio, hafnio (celtio), indio, niobio (colombio), renio y talio, así como las manufacturas de estos metales, incluidos los desperdicios y desechos.	
8112.12.00.00	- En bruto; polvo	5
8112.13.00.00	- Desperdicios y desechos	5
8112.19.00.00	- Los demás	5
8112.21.00.00	- En bruto; polvo	5
8112.22.00.00	- Desperdicios y desechos	5
8112.29.00.00	- Los demás	5
8112.30	- Germanio:	
8112.30.10.00	- En bruto; polvo	5
8112.30.20.00	- Desperdicios y desechos	5
8112.30.90.00	- Los demás	5
8112.40	- Vanadio:	
8112.40.10.00	- En bruto; polvo	5
8112.40.20.00	- Desperdicios y desechos	5
8112.40.90.00	- Los demás	5
8112.52.00.00	- Desperdicios y desechos	5
8112.59.00.00	- Los demás	5
8112.92	- En bruto; desperdicios y desechos; polvo:	
8112.92.20.00	- Desperdicios y desechos	5
8112.99.00.00	- Los demás	5
8113.00.00.00	Cermet y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	5
82.02	Sierras de mano; hojas de sierra de cualquier clase (incluidas las fresas sierra y las hojas sin dentar).	
8202.31.00.00	- Con parte operante de acero	5
8202.39.00.00	- Las demás, incluidas las partes	5
8202.40.00.00	- Cadenas cortantes	5
82.05	Herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte; lámparas de soldar y similares; tornillos de banco, prensas de carpintero y similares, excepto los que sean accesorios o partes de máquinas herramienta; yunque; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal con basidor.	
8205.59	- Las demás:	
8205.59.10.00	- Diamantes de vidrio	5
8205.59.60.00	- Aceiteras; jeringas para engrasar	0
8205.59.91.00	- Herramientas especiales para joyeros y relojeros	5
8205.60	- Lámparas de soldar y similares:	
8205.60.10.00	- Lámparas de soldar	5
82.07	Útiles intercambiables para herramientas de mano, incluso mecánicas; o para máquinas herramienta (por ejemplo: de embutir, estampar, punzonar, roscar [incluso alerajear] de extrudir o estirar [trefilar] metal, taladrar, escanar, brochar, fresar, tornear:	
8207.20.00.00	- Hileras de extrudir o de estirar (trefilar) metal	5
8207.40.00.00	- Útiles de roscar (incluso alerajear)	5
8207.60.00.00	- Útiles de escanar o brochar	5
8207.70.00.00	- Útiles de fresar	5
82.08	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	
8208.90.00.00	- Las demás	5
84.01	Reactores nucleares; elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar para reactores nucleares; máquinas y aparatos para la separación isotópica.	
8401.10.00.00	- Reactores nucleares	5
8401.20.00.00	- Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes	5
8401.30.00.00	- Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar	5
8401.40.00.00	- Partes de reactores nucleares	5
84.02	Calderas de vapor (generadores de vapor), excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas «de agua sobrecalentada».	

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

8402.11.00.00	- - Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora	5
8402.12.00.00	- - Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 t por hora	5
8402.19.00.00	- - Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas	5
8402.20.00.00	- Calderas denominadas «de agua sobrecalentada»	5
84.03	Calderas para calefacción central, excepto las de la partida 84.02.	
8403.10.00.00	- Calderas	5
84.05	Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores.	
8405.10.00.00	- Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores	5
84.06	Turbinas de vapor.	
8406.10.00.00	- Turbinas para la propulsión de barcos	5
8406.81.00.00	- - De potencia superior a 40 MW	0
8406.82.00.00	- - De potencia inferior o igual a 40 MW	0
8406.90.00.00	- Partes	5
84.07	Motores de émbolo (pistón) alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	
8407.10.00.00	- Motores de aviación	0
8407.21.00.00	- - Del tipo fueraborda	0
8407.29.00.00	- - Los demás	0
8407.31.00.00	- - De cilindrada inferior o igual a 50 cm ³	5
8407.32.00.00	- - De cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³	5
8407.33.00.00	- - De cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 1.000 cm ³	5
8407.90.00.00	- Los demás motores	0
84.08	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores Diesel o semi-Diesel).	
8408.10.00.00	- Motores para la propulsión de barcos	5
8408.90	- Los demás motores:	
8408.90.10.00	- - De potencia inferior o igual a 130 kW (174 HP)	0
8408.90.20.00	- - De potencia superior a 130 kW (174 HP)	0
84.09	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de las partidas 84.07 u 84.08.	
8409.10.00.00	- De motores de aviación	5
8409.91	- - Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa:	
8409.91.10.00	- - - Bloques y culatas	5
8409.91.30.00	- - - Bielas	5
8409.91.50.00	- - - Segmentos (anillos)	5
8409.91.60.00	- - - Carburadores y sus partes	5
8409.91.80.00	- - - Cáteres	5
8409.91.91.00	- - - Equipo para la conversión del sistema de carburación de vehículos automóviles para su funcionamiento con gas combustible	0
8409.99	- - Las demás:	
8409.99.20.00	- - - Segmentos (anillos)	5
8409.99.30.00	- - - Inyectores y demás partes para sistemas de combustible	5
8409.99.90.00	- - - Las demás	5
84.10	Turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas y sus reguladores.	
8410.11.00.00	- - De potencia inferior o igual a 1.000 kW	5
8410.12.00.00	- - De potencia superior a 1.000 kW pero inferior o igual a 10.000 kW	5
8410.13.00.00	- - De potencia superior a 10.000 kW	0
8410.90.00.00	- Partes, incluidos los reguladores	5
84.11	Turboreactores, turbopropulsores y demás turbinas de gas.	
8411.11.00.00	- - De empuje inferior o igual a 25 kN	0
8411.12.00.00	- - De empuje superior a 25 kN	0
8411.21.00.00	- - De potencia inferior o igual a 1.100 kW	0
8411.22.00.00	- - De potencia superior a 1.100 kW	0
8411.81.00.00	- - De potencia inferior o igual a 5.000 kW	0
8411.82.00.00	- - De potencia superior a 5.000 kW	0
8411.91.00.00	- - De turboreactores o de turbopropulsores	5
84.12	Los demás motores y máquinas motrices.	
8412.10.00.00	- Propulsores a reacción, excepto los turboreactores	5
8412.21.00.00	- - Con movimiento rectilíneo (cilindros)	0
8412.29.00.00	- - Los demás	0
8412.31.00.00	- - Con movimiento rectilíneo (cilindros)	0
8412.39.00.00	- - Los demás	0
8412.80	- Los demás:	
8412.80.10.00	- - Motores de viento o eolios	0
8412.80.90.00	- - Los demás	0
8412.90	- Partes:	
8412.90.10.00	- - De motores de aviación	5
84.13	Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado; elevadores de líquidos.	
8413.11.00.00	- Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, de los tipos utilizados en gasolineras, estaciones de servicio o garajes	0

8413.19.00.00	- Las demás	0
8413.20.00.00	- Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19	5
8413.30	- Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión:	
8413.30.10.00	- Para motores de aviación	0
8413.30.20.00	- Las demás, de inyección	0
8413.30.91.00	- De carburante	0
8413.30.92.00	- De aceite	0
8413.30.99.00	- Las demás	5
8413.40.00.00	- Bombas para hormigón	0
8413.50.00.00	- Las demás bombas volumétricas alternativas	5
8413.60	- Las demás bombas volumétricas rotativas	
8413.60.10.00	- Bombas de doble tornillo helicoidal, de flujo axial	5
8413.60.90.00	- Las demás	5
8413.70	- Las demás bombas centrífugas:	
8413.70.11.00	- Con diámetro de salida inferior o igual a 100 mm	5
8413.70.19.00	- Las demás	5
8413.70.21.00	- Con diámetro de salida inferior o igual a 300 mm	5
8413.70.29.00	- Las demás	5
8413.81	- Bombas:	
8413.81.10.00	- De inyección	5
8413.81.90.00	- Las demás	0
8413.82.00.00	- Elevadores de líquidos	0
8413.91	- De bombas:	
8413.91.10.00	- Para distribución o venta de carburante	5
8413.91.20.00	- De motores de aviación	5
8413.91.30.00	- Para carburante, aceite o refrigerante de los demás motores	5
8413.92.00.00	- De elevadores de líquidos	5
84.14	Bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	
8414.10.00.00	- Bombas de vacío	5
8414.30	- Compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos:	
8414.30.40.00	- Para vehículos destinados al transporte de mercancías	0
8414.30.91.00	- Herméticos o semiherméticos, de potencia inferior o igual a 0,37 kW (1/2 HP)	0
8414.30.92.00	- Herméticos o semiherméticos, de potencia superior a 0,37 kW (1/2 HP)	0
8414.30.99.00	- Los demás	0
8414.40	- Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas:	
8414.40.10.00	- De potencia inferior a 30 kW (40 HP)	5
8414.40.90.00	- Los demás	5
8414.59.00.00	- Los demás	5
8414.60.00.00	- Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm	5
8414.80	- Los demás:	
8414.80.10.00	- Compresores para vehículos automóviles	0
8414.80.21.00	- De potencia inferior a 30 kW (40 HP)	5
8414.80.22.00	- De potencia superior o igual a 30 kW (40 HP) e inferior a 262,5 kW (352 HP)	5
8414.80.23.00	- De potencia superior o igual a 262,5 kW (352 HP)	0
8414.80.90.00	- Los demás	5
8414.90	- Partes:	
8414.90.90.00	- Las demás	5
84.15	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	
8415.10	- De pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados («split-system»):	
8415.10.90.00	- Los demás	5
8415.81	- Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles):	
8415.81.90.00	- Los demás	5
8415.82	- Los demás, con equipo de enfriamiento:	
8415.82.30.00	- Superior a 30.000 BTU/hora pero inferior o igual a 240.000 BTU/hora	5
8415.82.40.00	- Superior a 240.000 BTU/hora	5
8415.83.00	- Sin equipo de enfriamiento	
8415.83.00.90	- Las demás	5
84.16	Quemadores para la alimentación de hogares; de combustibles líquidos o sólidos pulverizados o de gases; alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares.	
8416.10.00.00	- Quemadores de combustibles líquidos	5
8416.20	- Los demás quemadores, incluidos los mixtos:	
8416.20.20.00	- Quemadores de gases	5
8416.20.30.00	- Quemadores mixtos	5
84.17	Hornos industriales o de laboratorio, incluidos los incineradores, que no sean eléctricos.	
8417.10.00.00	- Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las pintas) o de los metales	5
8417.20.00.00	- Hornos de panadería, pastelería o galletería	5
8417.80	- Los demás:	
8417.80.20.00	- Hornos para productos cerámicos	0

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

8417.80.90.00	- - Los demás:	5
84.18	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	
8418.10.00.00	- Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas	5
8418.50.00.00	- Los demás armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y muebles similares para la producción de frío	5
8418.61.00.00	- Grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador esté constituido por un intercambiador de calor	5
8418.69	- Los demás:	
8418.69.11.00	- - De compresión	5
8418.69.12.00	- - De absorción	0
8418.69.91.00	- - Para la fabricación de hielo	5
8418.69.93.00	- - Cámaras o túneles desarmables o de paneles, con equipo para la producción de frío	0
8418.69.99.00	- - Los demás	0
84.19	Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 85.14), para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos, calentadores de agua de calentamiento instantáneo, o de acumulación, excepto los eléctricos.	
8419.11.00.00	- De calentamiento instantáneo, de gas	5
8419.19	- Los demás:	
8419.19.10.00	- - Con capacidad inferior o igual a 120 l	5
8419.19.90.00	- - Los demás	5
8419.20.00.00	- Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio	0
8419.31.00.00	- Para productos agrícolas	5
8419.32.00.00	- Para madera, pasta para papel, papel o cartón	5
8419.39	- Los demás:	
8419.39.10.00	- - Por liofilización o criodesecación	0
8419.39.20.00	- - Por pulverización	5
8419.39.90.00	- - Los demás	5
8419.40.00.00	- Aparatos de destilación o rectificación	0
8419.50	- Intercambiadores de calor:	
8419.50.10.00	- - Pasterizadores	5
8419.50.90.00	- - Los demás	5
8419.60.00.00	- Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases	5
8419.61.00.00	- Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos	5
8419.69	- Los demás:	
8419.69.10.00	- - Autoclaves	5
8419.69.91.00	- - De evaporación	5
8419.69.92.00	- - De torrefacción	5
8419.69.93.00	- - De esterilización	0
8419.69.99.00	- - Los demás	5
84.20	Calandrias y laminadores, excepto para metal o vidrio, y cilindros para estas máquinas.	
8420.10	- Calandrias y laminadores:	
8420.10.10.00	- - Para las industrias panadera, pastelería y galletera	5
8420.10.90.00	- - Las demás	0
8420.91.00.00	- Cilindros	5
8420.99.00.00	- Las demás	5
84.21	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	
8421.11.00.00	- Desnatadoras (descremadoras)	0
8421.12.00.00	- Secadoras de ropa	5
8421.19	- Los demás:	
8421.19.10.00	- - De laboratorio	0
8421.19.20.00	- - Para la industria de producción de azúcar	5
8421.19.30.00	- - Para la industria de papel y celulosa	0
8421.19.90.00	- - Las demás	5
8421.21	- Para filtrar o depurar agua:	
8421.21.90.00	- - Los demás	5
8421.22.00.00	- Para filtrar o depurar las demás bebidas	5
8421.23.00.00	- Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión	5
8421.29	- Los demás:	
8421.29.10.00	- - Filtros prensa	5
8421.29.20.00	- - Filtros magnéticos y electromagnéticos	0
8421.29.30.00	- - Filtros concebidos exclusiva o principalmente para equipar aparatos médicos de la partida 90.18	0
8421.29.40.00	- - Filtros tubulares de rejilla para pozos de extracción	5
8421.29.90.00	- - Los demás	0
8421.31.00.00	- Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión	5
8421.39	- Los demás:	
8421.39.10.00	- - Depuradores llamados ciclones	5
8421.39.20.00	- - Filtros electrostáticos de aire u otros gases	0
8421.39.90.00	- - Los demás	5
8421.99	- Las demás:	

84.22	Máquinas para lavar vajilla; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos, y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos para envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	
8422.20.00.00	- Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes	5
8422.30	- Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; máquinas y aparatos para gasear	
8422.30.10.00	- Máquinas de llenado vertical con rendimiento inferior o igual a 40 unidades por minuto	5
8422.30.90.00	- Las demás	0
8422.40	- Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil):	
8422.40.10.00	- Máquinas para envolver mercancías previamente acondicionadas en sus envases	0
8422.40.20.00	- Máquinas para empaquetar al vacío	0
8422.40.90.00	- Las demás	5
84.23	Aparatos e instrumentos de pesar, incluidas las básculas y balanzas para comprobar o contar piezas fabricadas, excepto las balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg; pesas para toda clase de básculas o balanzas.	
8423.20.00.00	- Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador	0
8423.30	- Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva:	
8423.30.10.00	- Dosificadoras de cemento, asfalto o materias similares	5
8423.30.90.00	- Las demás	5
8423.81.00.00	- Con capacidad inferior o igual a 30 kg	5
8423.82	- Con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5.000 kg:	
8423.82.10.00	- De pesar vehículos	5
8423.82.90.00	- Los demás	5
8423.89	- Los demás:	
8423.89.10.00	- De pesar vehículos	5
8423.89.90.00	- Los demás	5
8423.90.00.00	- Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar	5
84.24	Aparatos mecánicos (incluso manuales) para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; extintores, incluso cargados; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.	
8424.10.00.00	- Extintores, incluso cargados	5
8424.30.00.00	- Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares	5
8424.81	- Para agricultura u horticultura:	
8424.81.20.00	- Aparatos portátiles de peso inferior a 20 kg	5
8424.81.30.00	- Sistemas de riego	5
8424.81.90.00	- Los demás	5
8424.89.00.00	- Los demás	5
8424.90.00.00	- Partes	5
84.25	Polipastos; tornos y cabrestantes; gatos.	
8425.11.00.00	- Con motor eléctrico	5
8425.19.00.00	- Los demás	5
8425.20.00.00	- Tornos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas; tornos especialmente concebidos para el interior de minas	5
8425.31.00.00	- Con motor eléctrico	5
8425.39.00.00	- Los demás	5
8425.41.00.00	- Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres	5
8425.42	- Los demás gatos hidráulicos:	
8425.42.90.00	- Los demás	5
8425.49	- Los demás:	
84.26	Grúas y aparatos de elevación sobre cable aéreo; puentes rodantes, pórticos de descarga o manipulación, puentes grúa, carretillas puente y carretillas grúa.	
8426.11.00.00	- Puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo	5
8426.12	- Pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente:	
8426.12.10.00	- Pórticos móviles sobre neumáticos	5
8426.12.20.00	- Carretillas puente	5
8426.19.00.00	- Los demás	0
8426.20.00.00	- Grúas de torre	5
8426.30.00.00	- Grúas de pórtico	5
8426.41	- Sobre neumáticos:	
8426.41.10.00	- Carretillas grúa	0
8426.41.90.00	- Las demás	0
8426.49.00.00	- Los demás	5
8426.91.00.00	- Concebidos para montarlos sobre vehículos de carretera	5
8426.99	- Los demás:	
8426.99.10.00	- Cables aéreos («blondines»)	5
8426.99.20.00	- Grúas de tijera («demicks»)	5
8426.99.90.00	- Los demás	5
84.27	Carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado.	
8427.10.00.00	- Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico	0
8427.20.00.00	- Las demás carretillas autopropulsadas	0

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

8427.90.00.00	- Las demás carretillas	5
84.28	Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación (por ejemplo: ascensores, escaleras mecánicas, transportadores, teleféricos).	
8428.10	- Ascensores y montacargas:	
8428.10.10.00	- - Ascensores sin cabina ni contrapeso	5
8428.10.90.00	- - Los demás	5
8428.20.00.00	- Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos	5
8428.31.00.00	- - Especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos	5
8428.32.00.00	- - Los demás, de cangilones	5
8428.33.00.00	- - Los demás, de banda o correa	5
8428.39.00.00	- - Los demás	5
8428.40.00.00	- Escaleras mecánicas y pasillos móviles	0
8428.50.00.00	- Empujadores de vagones de minas, carros transbordadores, basculadores y volteadores, de vagones, de vagones, etc. e instalaciones similares para la manipulación de material móvil sobre carriles (rieles)	0
8428.60.00.00	- Teleféricos (incluidos las telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para funiculares	0
8428.90.00.00	- Las demás máquinas y aparatos	5
8429.11.00.00	- - De orugas	0
8429.19.00.00	- - Las demás	0
84.29	Topadoras frontales («bulldozers»), topadoras angulares («angledozers»), niveladoras, traillas («scrapers»), palas mecánicas, excavadoras, cargadoras, palas cargadoras, compactadoras y apisonadoras (aplanadoras), autopropulsadas.	
8429.20.00.00	- Niveladoras	0
8429.30.00.00	- Traillas («scrapers»)	0
8429.40.00.00	- Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras)	0
8429.51.00.00	- - Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal	0
8429.52.00.00	- - Máquinas cuya superestructura pueda girar 360°	0
8429.59.00.00	- - Las demás	0
84.30	Las demás máquinas y aparatos para explanar, nivelar, traillar («scraping»), excavar, compactar, apisonar (aplanar), extraer o perforar tierra o minerales; martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares; quitanieves.	
8430.10.00.00	- Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares	0
8430.20.00.00	- Quitanieves	0
8430.31.00.00	- - Autopropulsadas:	0
8430.39.00.00	- - Los demás	0
8430.41.00.00	- - Autopropulsadas	0
8430.49.00.00	- - Las demás	0
8430.50.00.00	- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados	0
8430.61	- - Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar):	
8430.61.10.00	- - - Rodillos apisonadores	5
8430.61.90.00	- - - Los demás	5
8430.69	- - Los demás:	
8430.69.10.00	- - - Traillas («scrapers»)	0
8430.69.90.00	- - - Los demás	0
84.31	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas 84.25 a 84.30.	
8431.20.00.00	- De máquinas o aparatos de la partida 84.27	5
8431.41.00.00	- - Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas	5
8431.42.00.00	- - Hojas de topadoras frontales («bulldozers») o de topadoras angulares («angledozers»)	5
84.32	Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.	
8432.10.00.00	- Arados	5
8432.21.00.00	- - Gradas (rastras) de discos	5
8432.29	- - Los demás:	
8432.29.10.00	- - - Las demás gradas (rastras), escarificadores y extirpadores	5
8432.29.20.00	- - - Cullivadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras	5
8432.30.00.00	- - Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras	5
8432.40.00.00	- - Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos	5
8432.90.00.00	- Las demás máquinas, aparatos y artefactos:	5
84.33	Máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje; cortadoras de césped y guadañadoras; máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.	
8433.11	- - Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal:	
8433.11.10.00	- - - Autopropulsadas	5
8433.11.90.00	- - - Las demás	5
8433.19	- - Las demás:	
8433.19.10.00	- - - Autopropulsadas	5
8433.19.90.00	- - - Las demás	5
8433.20.00.00	- Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor	5
8433.30.00.00	- Las demás máquinas y aparatos de henificar	5
8433.40.00.00	- Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras	5
8433.51.00.00	- - Cosechadoras-trilladoras	5
8433.52.00.00	- - Las demás máquinas y aparatos de trillar	0
8433.53.00.00	- - Máquinas de cosechar raíces o tubérculos	0
8433.59	- - Los demás:	
8433.59.10.00	- - - De cosechar	0

8433.59.20.00	- - - Desgranadoras de maíz	5
8433.59.90.00	- - - Los demás	5
8433.60	- Máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas:	
8433.60.10.00	- - De huevos	0
8433.60.90.00	- - Las demás	5
8433.90	- Partes:	
84.34	Máquinas de ordeñar y máquinas y aparatos para la industria lechera.	
8434.10.00.00	- Máquinas de ordeñar	0
8434.20.00.00	- Máquinas y aparatos para la industria lechera	0
84.35	Prensas, estrujadoras y máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutos o bebidas similares.	
8435.10.00.00	- Máquinas y aparatos	0
8435.90.00.00	- Partes	5
84.36	Las demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, avicultura o apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados y las incubadoras y criadoras avícolas.	
8436.10.00.00	- Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales	5
8436.21.00.00	- - Incubadoras y criadoras	0
8436.29.00	- - Los demás:	
8436.29.00.10	- - - Comederos y bebederos automáticos para la avicultura	5
8436.80	- Las demás máquinas y aparatos:	
8436.80.10.00	- - Trituradoras y mezcladoras de abonos	0
8436.80.90.00	- - Los demás	0
8436.99.00.00	- - Las demás	5
84.37	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vaina secas, excepto las de tipo rural.	
8437.10	- Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas:	
8437.10.10.00	- - Clasificadoras de café	5
8437.10.90.00	- - Las demás	5
8437.80	- Las demás máquinas y aparatos:	
8437.80.11.00	- - De cereales	5
8437.80.19.00	- - Las demás	5
8437.80.91.00	- - Para tratamiento de arroz	5
8437.80.99	- - Los demás	
8437.80.99.10	- - - Para la clasificación y separación de las harinas y demás productos de la molienda	5
8437.80.99.20	- - - Para cepillar granos	5
84.38	Máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	
8438.10	- Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias:	
8438.10.10.00	- - Para panadería, pastelería o galletería	5
8438.10.20.00	- - Para la fabricación de pastas alimenticias	5
8438.20	- Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate:	
8438.20.10.00	- - Para confitería	5
8438.20.20.00	- - Para la elaboración del cacao o fabricación de chocolate	0
8438.30.00.00	- Máquinas y aparatos para la industria azucarera	5
8438.40.00.00	- Máquinas y aparatos para la industria cervicera	0
8438.50.00.00	- Máquinas y aparatos para la preparación de carne	5
8438.60.00.00	- Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas	5
8438.80	- Las demás máquinas y aparatos:	
8438.80.10.00	- - Descascarilladoras y despulpadoras de café	5
8438.80.20.00	- - Máquinas y aparatos para la preparación de pescado o de crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	5
8438.80.90.00	- - Las demás	5
84.39	Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas o para la fabricación o acabado de papel o cartón.	
8439.10.00.00	- Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	0
8439.20.00.00	- Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón	0
8439.30.00.00	- Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón	0
8439.91.00.00	- - De máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	5
8439.99.00.00	- - Las demás	5
84.40	Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos.	
8440.10.00.00	- Máquinas y aparatos	0
8440.90.00.00	- Partes	5
84.41	Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.	
8441.10.00.00	- Cortadoras	0
8441.20.00.00	- Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres	0
8441.30.00.00	- Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o contenedores similares, excepto por moldeado	0
8441.40.00.00	- Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón	0
8441.80.00.00	- Las demás máquinas y aparatos	0
8441.90.00.00	- Partes	5
84.42	Máquinas, aparatos y material (excepto las máquinas herramienta de las partidas 84.56 a 84.65) para fundir o componer caracteres o para preparar o fabricar clisés, planchas, cilindros o demás elementos impresores; caracteres de imprenta, clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas; planchas, placas y cilindros preparados para la impresión (por ejemplo aplanados, graneados, pulidos).	

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

8442.10.00.00	- Máquinas para componer por procedimiento fotográfico	5
8442.20.00.00	- Máquinas, aparatos y material para componer caracteres por otros procedimientos, incluso con dispositivos para fundir	0
8442.30.00.00	- Las demás máquinas, aparatos y material	5
8442.40.00.00	- Partes de estas máquinas, aparatos o material	5
8442.50	- Caracteres de imprenta, clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos):	
8442.50.90.00	- Los demás	5
84.43	Máquinas y aparatos para imprimir mediante caracteres de imprenta, clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42; máquinas para imprimir por chorro de tinta, excepto las de la partida 84.71; máquinas auxiliares para la impresión.	
8443.11.00.00	- Alimentados con bobinas	0
8443.12.00.00	- Alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm (offset de oficina)	0
8443.19.00.00	- Los demás	0
8443.21.00.00	- Alimentados con bobinas	0
8443.29.00.00	- Los demás	0
8443.30.00.00	- Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos	0
8443.40.00.00	- Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (huecograbado)	0
8443.51.00.00	- Máquinas para imprimir por chorro de tinta	0
8443.59	- Los demás:	
8443.59.10.00	- De estampar	0
8443.59.90.00	- Los demás	0
8443.60.00.00	- Máquinas auxiliares	0
8443.90.00.00	- Partes	5
8444.00.00.00	Máquinas para extrudir, estirar, texturar o cortar materia textil sintética o artificial.	0
84.45	Máquinas para la preparación de materia textil; máquinas para hilar, doblar o retorcer materia textil y demás máquinas y aparatos para la fabricación de hilados textiles; máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil y máquinas para la preparación de hilados textiles para su utilización en las máquinas de las partidas 84.46 u 84.47.	
8445.11.00.00	- Cardas	0
8445.12.00.00	- Peinadoras	0
8445.13.00.00	- Mecheras	0
8445.19	- Las demás:	
8445.19.10.00	- Desmotadoras de algodón	0
8445.19.90.00	- Las demás	0
8445.20.00.00	- Máquinas para hilar materia textil	0
8445.30.00.00	- Máquinas para doblar o retorcer materia textil	0
8445.40.00.00	- Máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil	0
8445.90.00.00	- Los demás	0
84.46	Telares.	
8446.10.00.00	- Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm	0
8446.21.00.00	- De motor	0
8446.29.00.00	- Los demás	0
8446.30.00.00	- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera	0
84.47	Máquinas de tricotar, de coser por cadeneta, de entorchar, de fabricar tul, encaje, bordados, pasamanería, trenzas, redes o de inserlar mechones.	
8447.11.00.00	- Con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm	0
8447.12.00.00	- Con cilindro de diámetro superior a 165 mm	0
8447.20	- Máquinas rectilíneas de tricotar; máquinas de coser por cadeneta:	
8447.20.10.00	- Máquinas rectilíneas de tricotar, de uso doméstico	0
8447.20.20.00	- Las demás máquinas rectilíneas de tricotar	0
8447.20.30.00	- Máquinas de coser por cadeneta	0
8447.90.00.00	- Las demás	5
84.48	Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47 (por ejemplo: maquinillas para lizos, mecanismos Jacquard, paraudimbres y paratramas, mecanismos de cambio de lanzadera); partes y accesorios identificables como destinados exclusiva o principalmente a las máquinas de esta partida o de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47 (por ejemplo usos, aletas, guarniciones de cardas, peines, barretas, hileras, lanzaderas, lisos y cuadros de lisos, agujas, platinas, ganchos).	
8448.11.00.00	- Maquinillas para lizos y mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir cartones después de perforados	5
8448.19.00.00	- Los demás	5
8448.20.00.00	- Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.44 o de sus máquinas o aparatos auxiliares	5
8448.31.00.00	- Guarniciones de cardas	5
8448.32	- De máquinas para la preparación de materia textil, excepto las guarniciones de cardas:	
8448.32.10.00	- De desmotadoras de algodón	5
8448.32.90.00	- Las demás	5
8448.33.00.00	- Husos y sus aletas, anillos y cursores	5
8448.39.00.00	- Los demás	5
8448.42.00.00	- Peines, lizos y cuadros de lizos	5
8448.51.00.00	- Platinas, agujas y demás artículos que participen en la formación de mallas	5
8448.59.00.00	- Los demás	5

84.49	Máquinas y aparatos para la fabricación o acabado del fieltro o tela sin tejer, en pieza o con forma, incluidas las máquinas y aparatos para la fabricación de sombreros de fieltro; hormas de sombrerería.	
8449.00.10.00	- Máquinas y aparatos; hormas de sombrerería	0
8449.00.90.00	- Partes	0
84.51	Máquinas y aparatos (excepto las máquinas de la partida 84.50) para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas para fijar), blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo; máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.	
8451.29.00.00	- Las demás	0
8451.30.00.00	- Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar	5
8451.40	- Máquinas para lavar, blanquear o teñir:	
8451.40.10.00	- Para lavar	0
8451.40.90.00	- Las demás	0
8451.50.00.00	- Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas	0
8451.80.00.00	- Las demás máquinas y aparatos	0
8451.90.00.00	- Partes	5
84.52	Máquinas de coser, excepto las de coser pliegos de la partida 84.40; muebles, basamentos y tapas o cubiertas especialmente concebidos para máquinas de coser; agujas para máquinas de coser.	
8452.10	- Máquinas de coser domésticas:	
8452.10.10.00	- Cabezas de máquinas	5
8452.10.20.00	- Máquinas	5
8452.21.00.00	- Unidades automáticas	0
8452.29.00.00	- Las demás	0
8452.30.00.00	- Agujas para máquinas de coser	5
8452.90.00.00	- Las demás partes para máquinas de coser	5
84.53	Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel o para la fabricación o reparación de calzado u otras manufacturas de cuero o piel, excepto las máquinas de coser.	
8453.10.00.00	- Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel	0
8453.20.00.00	- Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado	0
8453.80.00.00	- Las demás máquinas y aparatos	0
8453.90.00.00	- Partes	5
84.54	Convertidores, cucharas de colada, lingoteras y máquinas de colar (moldear), para metalurgia, acerías o fundiciones.	
8454.10.00.00	- Convertidores	5
8454.20.00.00	- Lingoteras y cucharas de colada	0
8454.30.00.00	- Máquinas de colar (moldear)	0
8454.90.00.00	- Partes	5
84.55	Laminadores para metal y sus cilindros.	
8455.10.00.00	- Laminadores de lubos	0
8455.21.00.00	- Para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío	0
8455.22.00.00	- Para laminar en frío	0
8455.30.00.00	- Cilindros de laminadores	0
8455.90.00.00	- Las demás partes	5
84.56	Máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia mediante láser u otros haces de luz o de fotones, por ultrasonido, electroerosión, procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma.	
8456.10.00.00	- Que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones	0
8456.20.00.00	- Que operen por ultrasonido	0
8456.30.00.00	- Que operen por electroerosión	0
8456.91.00.00	- Para grabar en seco esquemas (trazas) sobre material semiconductor	0
8456.99.00.00	- Las demás	0
84.57	Centros de mecanizado, máquinas de puesto fijo y máquinas de puestos múltiples, para trabajar metal.	
8457.10.00.00	- Centros de mecanizado	0
8457.20.00.00	- Máquinas de puesto fijo	5
8457.30.00.00	- Máquinas de puestos múltiples	0
84.58	Tornos (incluidos los centros de torneado) que trabajen por arranque de metal.	
8458.11	- De control numérico:	
8458.11.10.00	- Paralelos universales	0
8458.11.20.00	- De revólver	0
8458.11.90.00	- Los demás	0
8458.19	- Los demás:	
8458.19.10.00	- Paralelos universales	0
8458.19.20.00	- De revólver	0
8458.19.30.00	- Los demás, automáticos	0
8458.19.90.00	- Los demás	0
8458.91.00.00	- De control numérico	0
8458.99.00.00	- Los demás	0
84.59	Máquinas (incluidas las unidades de mecanizado de correderas) de taladrar, escariar, fresar o roscar (incluso aterrajear), metal por arranque de materia, excepto los tornos (incluidos los centros de torneado) de la partida 84.58.	
8459.10	- Unidades de mecanizado de correderas:	
8459.10.10.00	- De taladrar	0
8459.10.20.00	- De escariar	0
8459.10.30.00	- De fresar	0

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

8459.10.00.00	- - De roscar (incluso aterrajear)	0
8459.21.00.00	- - De control numérico	0
8459.29.00.00	- - Las demás	0
8459.31.00.00	- - De control numérico	0
8459.39.00.00	- - Las demás	0
8459.40.00.00	- Las demás escañadoras	0
8459.51.00.00	- - De control numérico	0
8459.59.00.00	- - Las demás	0
8459.61.00.00	- - De control numérico	0
8459.69.00.00	- - Las demás	0
8459.70.00.00	- Las demás máquinas de roscar (incluso aterrajear)	0
84.60	Máquinas de desbarbar, afilar, amolar, rectificar, lapear (brufir), pulir o hacer otras operaciones de acabado, para metal o cermet, mediante muelas, abrasivos o productos para pulir, excepto las máquinas para tallar o acabar engranajes de la partida 84.61.	
8460.11.00.00	- - De control numérico	0
8460.19.00.00	- - Las demás	0
8460.21.00.00	- - De control numérico	0
8460.29.00.00	- - Las demás	0
8460.31.00.00	- - De control numérico	0
8460.39.00.00	- - Las demás	0
8460.40.00.00	- Máquinas de lapear (brufir)	0
8460.90	- Las demás:	
8460.90.10.00	- - Rectificadoras	0
8460.90.90.00	- - Las demás	5
84.61	Máquinas de cepillar, limar, mortajar, brochar, tallar o acabar engranajes, aserrar, trocear y demás máquinas herramienta que trabajen por arranque de metal o cermet, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	
8461.20.00.00	- Máquinas de limar o mortajar	0
8461.30.00.00	- Máquinas de brochar	0
8461.40.00.00	- Máquinas de tallar o acabar engranajes	0
8461.50.00.00	- Máquinas de aserrar o trocear	0
8461.90	- Las demás:	
8461.90.10.00	- - Máquinas de cepillar	0
8461.90.90.00	- - Las demás	0
84.62	Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar, para trabajar metal; máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar, aplanar, cizallar, punzonar o entallar, metal; prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresadas anteriormente.	
8462.10	- Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar:	
8462.10.10.00	- - Martillos pilón y máquinas de martillar	0
8462.10.20	- - Máquinas de forjar o estampar:	
8462.10.20.10	- - - Prensas	5
8462.10.20.90	- - - Las demás	0
8462.21.00.00	- - De control numérico:	0
8462.29.00	- - Las demás:	
8462.29.00.10	- - - Prensas	5
8462.29.00.90	- - - Las demás	0
8462.31.00.00	- - De control numérico:	0
8462.39	- Las demás:	
8462.39.10.00	- - - Prensas	5
8462.39.90.00	- - - Las demás	0
8462.41.00.00	- - De control numérico:	0
8462.49	- Las demás:	
8462.49.10.00	- - - Prensas:	5
8462.49.90.00	- - - Las demás	0
8462.91.00.00	- - Prensas hidráulicas	5
8462.99.00.00	- - Las demás	5
84.63	Las demás máquinas herramienta para trabajar metal o cermet, que no trabajen por arranque de materia.	
8463.10	- Bancos de estirar barras, lubos, perfiles, alambres o similares:	
8463.10.10.00	- - De trefilar	0
8463.10.90.00	- - Las demás	0
8463.20.00.00	- Máquinas laminadoras de hacer roscas	0
8463.30.00.00	- Máquinas para trabajar alambre	0
8463.90	- Las demás:	
8463.90.10.00	- - Remachadoras	0
8463.90.90.00	- - Las demás	0
84.64	Máquinas herramienta para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.	
8464.10.00.00	- Máquinas de aserrar:	0
8464.20.00.00	- Máquinas de amolar o pulir	0
8464.90.00.00	- Las demás	0
84.65	Máquinas herramienta (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo) para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	
8465.91	- Máquinas de aserrar:	
8465.91.10.00	- - De control numérico	5

8465.91.91.00	- - - - Circulares	5
8465.91.92.00	- - - - De cinta	5
8465.91.99.00	- - - - Las demás	5
8465.92	- - Máquinas de cepillar, máquinas de fresar o moldurar:	
8465.92.10.00	- - - De control numérico	5
8465.92.90.00	- - - Las demás	5
8465.93	- - Máquinas de amolar, lijar o pulir:	
8465.93.10.00	- - - De control numérico	0
8465.93.90.00	- - - Las demás	0
8465.94	- - Máquinas de curvar o ensamblar:	
8465.94.10.00	- - - De control numérico:	5
8465.94.90.00	- - - Las demás	5
8465.95	- - Máquinas de taladrar o mortajar:	
8465.95.10.00	- - - De control numérico	5
8465.95.90.00	- - - Las demás	5
8465.96.00.00	- - Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar	5
8465.99	- - Las demás:	
8465.99.10.00	- - - De control numérico:	5
8465.99.90.00	- - - Las demás	5
84.66	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 84.56 a 84.65, incluidos los portapiezas y portaútiles, dispositivos de roscar de apertura automática, divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta; portaútiles para herramientas de mano de cualquier tipo.	
8466.10.00.00	- Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática	5
8466.20.00.00	- Portapiezas	5
8466.30.00.00	- Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta	5
8466.91.00.00	- Para máquinas de la partida 84.64	5
8466.93.00.00	- Para máquinas de las partidas 84.56 a 84.61	5
84.67	Herramientas neumáticas, hidráulicas o con motor incorporado, incluso eléctrico, de uso manual.	
8467.11	- - Rotativas (incluso de percusión):	
8467.11.10.00	- - - Taladradoras, perforadoras y similares	0
8467.11.20.00	- - - Para poner y quitar tornillos, pernos y tuercas	5
8467.11.90.00	- - - Las demás	5
8467.19	- - Las demás:	
8467.19.10.00	- - - Compactadores y apisonadoras	5
8467.19.20.00	- - - Vibradoras de hormigón	5
8467.19.90.00	- - - Las demás	5
8467.22.00.00	- - Sierras, incluidas las tronadoras	5
8467.81.00.00	- - Sierras o tronadoras, de cadena	0
8467.89	- - Las demás:	
8467.89.10.00	- - - Sierras o tronadoras, excepto de cadena	0
8467.89.90.00	- - - Las demás	0
8467.91.00.00	- - De sierras o tronadoras, de cadena	5
8467.92.00.00	- - De herramientas neumáticas	5
8467.99.00.00	- - Las demás	5
84.68	Máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15; máquinas y aparatos de gas para temple superficial.	
8468.20	- Las demás máquinas y aparatos de gas:	
8468.20.10.00	- - Para soldar, aunque puedan cortar	5
8468.20.90.00	- - Las demás	0
8468.80.00.00	- Las demás máquinas y aparatos	0
84.69	Máquinas de escribir, excepto las impresoras de la partida 84.71; máquinas para tratamiento o procesamiento de textos.	
8469.11.00.00	- - Máquinas para tratamiento o procesamiento de textos	5
8469.12.00.00	- - Máquinas de escribir automáticas	5
8469.20.00.00	- Las demás máquinas de escribir, eléctricas	5
8469.30.00.00	- Las demás máquinas de escribir, que no sean eléctricas	5
84.70	Máquinas de calcular y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo; máquinas de contabilidad, de franquear, expedir boletos (tiquets) y máquinas similares, con dispositivo de cálculo incorporado; cajas registradoras.	
8470.21.00.00	- - Con dispositivo de impresión incorporado	5
8470.29.00.00	- - Las demás	5
8470.30.00.00	- Las demás máquinas de calcular	5
8470.40.00.00	- Máquinas de contabilidad	5
8470.50.00.00	- Cajas registradoras	5
8470.90	- Las demás:	
8470.90.10.00	- - De franquear	5
8470.90.20.00	- - De expedir boletos (tiquets)	5
84.72	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: copiadoras hectográficas, mimeógrafos, máquinas de imprimir direcciones, distribuidores automáticos de billetes de banco, máquinas de clasificar, contar o encartular monedas, sacapuntas, perforadoras, grapadoras)	
8472.20.00.00	- Máquinas de imprimir direcciones o estampar placas de direcciones	5
8472.30.00.00	- Máquinas de clasificar o contar monedas o billetes de banco	5
8472.90	- Los demás:	

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

8472.90.10.00	- Distribuidores automáticos de billetes de banco	5
8472.90.20.00	- Aparatos para autenticar cheques	5
84.73	Partes y accesorios (excepto los estuches, fundas y similares) identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas 84.69 a 84.72.	
8473.10.00.00	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.69	5
8473.21.00.00	- De máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29	5
8473.29.00.00	- Los demás	5
8473.40	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72:	
8473.40.10.00	- De copiadoras	5
8473.40.90.00	- Los demás	5
8473.50.00.00	- Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.69 a 84.72	5
84.74	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en pasta; máquinas de hacer moldes de arena de fundición.	
8474.10	- Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar:	
8474.10.10.00	- Cribadoras desmoldeadoras para fundición	0
8474.10.90.00	- Los demás	5
8474.20	- Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar:	
8474.20.10.00	- Quebrantadores giratorios de conos	5
8474.20.90.00	- Los demás	5
8474.31	- Hormigoneras y aparatos de amasar mortero:	
8474.31.10.00	- Con capacidad máxima de 3 m3	5
8474.31.90.00	- Las demás	5
8474.32.00.00	- Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto	5
8474.39	- Los demás:	
8474.39.10.00	- Especiales para la industria cerámica	5
8474.39.20.00	- Mezcladores de arena para fundición	5
8474.39.90.00	- Los demás	5
8474.80	- Las demás máquinas y aparatos:	
8474.80.10.00	- Máquinas y aparatos para aglomerar, formar o moldear pastas cerámicas	0
8474.80.20.00	- Formadoras de moldes de arena para fundición	0
8474.80.30.00	- Para moldear elementos prefabricados de cemento u hormigón	5
8474.80.90.00	- Los demás	5
84.75	Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio; máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas.	
8475.10.00.00	- Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio	0
8475.21.00.00	- Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos	0
8475.29.00.00	- Las demás	0
84.76	Máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos [estampillas], cigarrillos, alimentos, bebidas), incluidas las máquinas para cambiar moneda:	
8476.21.00.00	- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	5
8476.29.00.00	- Las demás	5
8476.81.00.00	- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	5
8476.89.00.00	- Las demás	5
8476.90.00.00	- Partes	5
84.77	Máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	
8477.10.00.00	- Máquinas de moldear por inyección	0
8477.20.00.00	- Extrusoras	0
8477.30.00.00	- Máquinas de moldear por soplado	0
8477.40.00.00	- Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado	0
8477.51.00.00	- De moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos	0
8477.59	- Los demás:	
8477.59.10.00	- Prensas hidráulicas de moldear por compresión	0
8477.59.90.00	- Los demás	0
8477.80.00.00	- Las demás máquinas y aparatos	0
84.78	Máquinas y aparatos para preparar o elaborar tabaco, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	
8478.10	- Máquinas y aparatos:	
8478.10.10.00	- Para la aplicación de filtros en cigarrillos	0
8478.10.90.00	- Los demás	0
8478.90.00.00	- Partes	5
84.79	Máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	
8479.10.00.00	- Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos	5
8479.20.00.00	- Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales	5
8479.30.00.00	- Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para trabajar madera o corcho	0
8479.40.00.00	- Máquinas de cordelería o cablearía	0
8479.50.00.00	- Robots industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte	0
8479.60.00.00	- Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	0
8479.81.00.00	- Para trabajar metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos	0

8479.82.00.00	- - Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar	5
8479.89	- - Los demás:	
8479.89.10.00	- - - Para la industria de jabón	0
8479.89.20.00	- - - Humectadores y deshumectadores (excepto los aparatos de las partidas 84.15 u 84.24)	0
8479.89.30.00	- - - Engrasadores automáticos de bomba, para máquinas	0
8479.89.40.00	- - - Para el cuidado y conservación de oleoductos o canalizaciones similares	0
8479.89.50.00	- - - Limpiaparabrisas con motor	0
8479.89.80.00	- - - Prensas	5
8479.89.90.00	- - - Los demás	0
84.80	Cajas de fundición; placas de fondo para moldes; modelos para moldes; moldes para metal (excepto las lingoteras), carburos metálicos, vidrio, materia mineral, caucho o plástico.	
8480.10.00.00	- Cajas de fundición	5
8480.20.00.00	- Placas de fondo para moldes	5
8480.30.00.00	- Modelos para moldes	5
8480.41.00.00	- - Para el moldeo por inyección o compresión	5
8480.49.00.00	- - Los demás	5
8480.50.00.00	- Moldes para vidrio	5
8480.60.00.00	- Moldes para materia mineral	5
8480.71	- - Para moldeo por inyección o compresión	
8480.71.10.00	- - - De partes de maquinilla de afeitar	5
8480.71.90.00	- - - Los demás	5
8480.79.00.00	- - - Los demás	5
84.81	Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	
8481.10.00.00	- Válvulas reductoras de presión	0
8481.20.00.00	- Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas	5
8481.30.00.00	- Válvulas de retención	5
8481.40.00.00	- Válvulas de alivio o seguridad	5
8481.80	- Los demás artículos de grifería y órganos similares:	
8481.80.51.00	- - - Para presiones superiores o iguales a 13.8 Mpa	5
8481.80.59.00	- - - Los demás	5
84.82	Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas.	
8482.10.00.00	- Rodamientos de bolas	5
8482.20.00.00	- Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos	5
8482.30.00.00	- Rodamientos de rodillos en forma de tonel	5
8482.40.00.00	- Rodamientos de agujas	5
8482.50.00.00	- Rodamientos de rodillos cilíndricos	5
8482.91.00.00	- - Bolas, rodillos y agujas	5
8482.99.00.00	- - Las demás	5
84.83	Arboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas; cajas de cojinetes y cojinetes; engranajes y ruedas de fricción; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par, volantes y poleas, incluidos los motores, embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	
8483.10	- Arboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas:	
8483.10.10.00	- - De motores de aviación	5
8483.10.99.00	- - - Los demás	5
8483.20.00.00	- Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados	5
8483.30	- Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes:	
8483.30.10.00	- - De motores de aviación	5
8483.30.90.00	- - Los demás	5
8483.40	- Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par, volantes y poleas, incluidos los motores, embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	
8483.40.30.00	- - De motores de aviación	5
8483.40.91.00	- - - Reductores, multiplicadores y variadores de velocidad	5
8483.50.00.00	- Volantes y poleas, incluidos los motores	5
8483.90	- Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes:	
8483.90.40.00	- - Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente	5
8483.90.90.00	- - Partes	5
85.01	Motores y generadores, eléctricos, excepto los grupos electrógenos.	
8501.10	- Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W:	
8501.10.91.00	- - - De corriente continua	0
8501.10.93.00	- - - De corriente alterna, polifásicos	0
8501.20	- Motores universales de potencia superior a 37,5 W:	
8501.20.11.00	- - - Con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	5
8501.20.19.00	- - - Los demás	5
8501.20.21.00	- - - Con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	5
8501.20.29.00	- - - Los demás	5
8501.31	- - De potencia inferior o igual a 750 W:	
8501.31.10.00	- - - Motores con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	0
8501.31.20.00	- - - Los demás motores	0
8501.31.30.00	- - - Generadores de corriente continua	0
8501.32	- - De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW:	

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

8501.32.10.00	- - - Motores con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	0
8501.32.21.00	- - - De potencia inferior o igual a 7,5 kW	0
8501.32.29.00	- - - Los demás	0
8501.32.40.00	- - - Generadores de corriente continua	0
8501.33	- - De potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW:	
8501.33.10.00	- - - Motores con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	0
8501.33.20.00	- - - Los demás motores	0
8501.33.30.00	- - - Generadores de corriente continua	0
8501.34	- - De potencia superior a 375 kW:	
8501.34.10.00	- - - Motores con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	0
8501.34.20.00	- - - Los demás motores	0
8501.34.30.00	- - - Generadores de corriente continua	0
8501.40	- Los demás motores de corriente alterna, monofásicos:	
8501.40.11.00	- - - Con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	0
8501.40.19.00	- - - Los demás	0
8501.40.21.00	- - - Con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	0
8501.40.29.00	- - - Los demás	5
8501.40.31.00	- - - Con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	0
8501.40.39.00	- - - Los demás	0
8501.40.41.00	- - - Con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	5
8501.40.49.00	- - - Los demás	5
8501.51	- - De potencia inferior o igual a 750 W:	
8501.51.10.00	- - - Con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	0
8501.51.90.00	- - - Los demás	5
8501.52	- - De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW:	
8501.52.10.00	- - - De potencia inferior o igual a 7,5 kW	0
8501.52.20.00	- - - De potencia superior a 7,5 kW pero inferior o igual a 18,5 kW	5
8501.52.30.00	- - - De potencia superior a 18,5 kW pero inferior o igual a 30 kW	5
8501.52.40.00	- - - De potencia superior a 30 kW pero inferior o igual a 75 kW	5
8501.53.00.00	- - De potencia superior a 75 kW	5
8501.61	- - De potencia inferior o igual a 75 kVA:	
8501.61.10.00	- - - De potencia inferior o igual a 18,5 kVA	0
8501.61.20.00	- - - De potencia superior a 18,5 kVA pero inferior o igual a 30 kVA	5
8501.61.90.00	- - - Los demás	5
8501.62.00.00	- - De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	5
8501.63.00.00	- - De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	5
8501.64.00.00	- - De potencia superior a 750 kVA	5
85.02	Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos.	
8502.11	- - De potencia inferior o igual a 75 kVA:	
8502.11.10.00	- - - De corriente alterna	5
8502.11.90.00	- - - Los demás	5
8502.12	- - De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA:	
8502.12.10.00	- - - De corriente alterna	5
8502.12.90.00	- - - Los demás	0
8502.13	- - De potencia superior a 375 kVA:	
8502.13.10.00	- - - De corriente alterna	0
8502.13.90.00	- - - Los demás	0
8502.20	- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión):	
8502.20.10.00	- - De corriente alterna	5
8502.20.90.00	- - Los demás	5
8502.31.00.00	- - De energía eólica	5
8502.39	- Los demás:	
8502.39.10.00	- - De corriente alterna:	0
8502.39.90.00	- - Los demás	0
8502.40.00.00	- Convertidores rotativos eléctricos	5
85.04	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).	
8504.21	- - De potencia inferior o igual a 650 kVA:	
8504.21.10.00	- - - De potencia inferior o igual a 10 kVA	5
8504.21.90.00	- - - Los demás	5
8504.22	- - De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10.000 kVA:	
8504.22.10.00	- - - De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 1.000 kVA	5
8504.22.90.00	- - - Los demás	5
8504.23.00.00	- - De potencia superior a 10.000 kVA	5
8504.31	- - De potencia inferior o igual a 1 kVA:	
8504.31.10.00	- - - De potencia inferior o igual a 0,1 kVA	0
8504.31.90.00	- - - Los demás	5
8504.32	- - De potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA:	
8504.32.10.00	- - - De potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 10 kVA	5
8504.33.00.00	- - De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA	5
8504.34	- - De potencia superior a 500 kVA:	

8504.34.10.00	- - - De potencia inferior o igual a 1.600 kVA	5
8504.34.20.00	- - - De potencia superior a 1.600 kVA pero inferior o igual a 10.000 kVA	5
8504.34.30.00	- - - De potencia superior a 10.000 kVA	5
8504.40	- Convertidores estáticos:	
8504.40.10.00	- - Unidades de alimentación estabilizada («UPS»)	5
8504.40.20.00	- - Arrancadores electrónicos	5
8504.40.90.00	- - Los demás	5
8504.50	- Las demás bobinas de reactancia (autoinducción):	
8504.50.10.00	- - Para tensión de servicio inferior o igual a 260 V y para corrientes nominales inferiores o iguales a 30 A	5
8504.50.90.00	- - Las demás	5
85.05	Electroimanes; imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente; platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción; acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos	
8505.30.00.00	- Cabezas elevadoras electromagnéticas	5
8505.90	- Los demás, incluidas las partes:	
8505.90.10.00	- - Electroimanes	5
8505.90.20.00	- - Platos, mandriles y dispositivos similares de sujeción	5
8505.90.90.00	- - Partes	5
85.07	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	
8507.30.00.00	- De níquel-cadmio	5
8507.80.00.00	- Los demás acumuladores	0
85.11	Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o por compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	
8511.10	- Bujías de encendido:	
8511.10.10.00	- - De motores de aviación	5
8511.10.90.00	- - Las demás	5
8511.20	- Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos:	
8511.20.10.00	- - De motores de aviación	5
8511.30	- Distribuidores; bobinas de encendido:	
8511.30.10.00	- - De motores de aviación	5
8511.30.91.00	- - - Distribuidores	5
8511.40	- Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores:	
8511.40.10.00	- - De motores de aviación	5
8511.50	- Los demás generadores:	
8511.50.10.00	- - De motores de aviación	5
8511.80	- Los demás aparatos y dispositivos:	
8511.80.10.00	- - De motores de aviación	5
8511.90	- Partes:	
8511.90.10.00	- - De aparatos y dispositivos de motores de aviación	5
85.12	Aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisas, eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles.	
8512.10.00.00	- Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas	5
8512.20	- Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual:	
8512.20.10.00	- - Faros de carretera (excepto faros «sellados» de la subpartida 8539.10)	5
85.13	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	
8513.10	- Lámparas:	
8513.10.10.00	- - De seguridad	5
85.14	Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionan por inducción o pérdidas dieléctricas; los demás aparatos industriales o de laboratorio para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas.	
8514.10.00.00	- Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto)	5
8514.20.00.00	- Hornos que funcionan por inducción o pérdidas dieléctricas	0
8514.30	- Los demás hornos:	
8514.30.10.00	- - De arco	0
8514.30.90.00	- - Los demás	5
8514.40.00.00	- Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas	0
8514.90.00.00	- Partes	5
85.15	Máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonido, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermet.	
8515.21.00.00	- - Total o parcialmente automáticos	0
8515.80	- Las demás máquinas y aparatos	
8515.80.10.00	- - Por ultrasonido	0
8515.80.90.00	- - Las demás	0
85.17	Aparatos eléctricos de telefonía o telegrafía con hilos, incluidos los teléfonos de usuario de auricular inalámbrico combinado con micrófono y los aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital; videófonos.	
8517.22.00.00	- - Teletipos	5
85.20	Magnetófonos y demás aparatos de grabación de sonido, incluso con dispositivo de reproducción de sonido incorporado.	
8520.32.00.00	- - Digitales	5
85.22	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21.	
8522.90	- Los demás:	
8522.90.30.00	- - Puntas de zafiro o de diamante, sin montar	5

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

8522.90.90.00	- Los demás	5
85.25	Aparatos emisores de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión o televisión, incluso con aparato receptor o de grabación o reproducción de sonido incorporado; cámaras de televisión; videocámaras, incluidas las de imagen fija; cámaras digitales.	
8525.10	- Aparatos emisores:	
8525.10.10.00	- De radiotelefonía o radiotelegrafía	5
8525.20	- Aparatos emisores con aparato receptor incorporado:	
8525.20.20.00	- De radiodifusión	5
8525.20.30.00	- De televisión	5
8525.30.00.00	- Cámaras de televisión	5
8525.40.00.00	- Videocámaras, incluidas las de imagen fija; cámaras digitales	5
85.26	Aparatos de radar, radionavegación o radiotelemando.	
8526.10.00.00	- Aparatos de radar	5
8526.92.00.00	- Aparatos de radiotelemando	5
85.32	Condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables.	
8532.10.00.00	- Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0,5 kvar (condensadores de potencia)	5
8532.21.00.00	- De tantalio	0
8532.22.00.00	- Electrolíticos de aluminio	0
8532.23.00.00	- Con dieléctrico de cerámica de una sola capa	0
8532.24.00.00	- Con dieléctrico de cerámica, multicapas	0
8532.25.00.00	- Con dieléctrico de papel o plástico	5
8532.29.00.00	- Los demás	5
8532.30.00.00	- Condensadores variables o ajustables	0
8532.90.00.00	- Partes	5
85.33	Resistencias eléctricas, excepto las de calentamiento (incluidos reóstatos y potenciómetros).	
8533.10.00.00	- Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa	5
8533.21.00.00	- De potencia inferior o igual a 20 W	5
8533.29.00.00	- Las demás	5
8533.31	- De potencia inferior o igual a 20 W:	
8533.31.10.00	- Reóstatos para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A	5
8533.31.20.00	- Potenciómetros	5
8533.39	- Las demás:	
8533.39.10.00	- Reóstatos para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A	5
8533.39.20.00	- Los demás reóstatos	5
8533.39.30.00	- Potenciómetros	5
8533.39.90.00	- Los demás	5
8533.40	- Las demás resistencias variables (incluidos reóstatos y potenciómetros):	
8533.40.10.00	- Reóstatos para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A	5
8533.40.20.00	- Los demás reóstatos	5
8533.40.30.00	- Potenciómetros de carbono	5
8533.40.40.00	- Los demás potenciómetros	5
8533.40.90.00	- Las demás	5
85.35	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, cortacircuitos, pararrayos, limitadores de tensión, supresores de sobretensión transitoria, tomas de corriente), cajas de empalme para una tensión superior a 1.000 voltios.	
8535.10.00.00	- Fusibles y cortacircuitos de fusible	5
8535.21.00.00	- Para una tensión inferior a 72,5 kV	5
8535.29.00.00	- Los demás	5
8535.40	- Pararrayos, limitadores de tensión y supresores de sobretensión transitoria:	
8535.40.10.00	- Pararrayos y limitadores de tensión	5
8535.40.20.00	- Supresores de sobretensión transitoria («Amortiguadores de onda»)	5
8535.90	- Los demás	
8535.90.90.00	- Los demás	5
85.36	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos, supresores de sobretensión transitoria, clavijas y tomas de corriente (enchufes), portalámparas, cajas de empalme), para una tensión inferior o igual a 1.000 voltios.	
8536.10	- Fusibles y cortacircuitos de fusible:	
8536.10.10.00	- Fusibles para vehículos del Capítulo 87	5
85.37	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de:	
8537.20.00.00	- Para una tensión superior a 1.000 V	0
85.39	Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga, incluidos los faros o unidades «sellados» y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco.	
8539.10.00.00	- Faros o unidades «sellados»	5
8539.41.00.00	- Lámparas de arco	5
8539.49.00.00	- Los demás	5
85.40	Lámparas, tubos y válvulas electrónicos, de cátodo caliente, cátodo frío o fotocátodo (por ejemplo: lámparas, tubos y válvulas, de vacío, de vapor o gas, tubos rectificadores de vapor de mercurio, tubos catódicos, tubos y válvulas para cámaras de televisión).	
8540.12.00.00	- En blanco y negro o demás monocromos	5
8540.20.00.00	- Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo	5

8540.40.00.00	- Tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0.4 mm	5
8540.50.00.00	- Tubos para visualizar datos gráficos en blanco y negro o demás monocromos	5
8540.60.00.00	- Los demás tubos catódicos	5
8540.71.00.00	- - Magnetrones	5
8540.72.00.00	- - Klstrones	5
8540.79.00.00	- - Los demás	5
8540.81.00.00	- - Tubos receptores o amplificadores	5
8540.89.00.00	- - Los demás	5
8540.91.00.00	- - De tubos catódicos	5
8540.99.00.00	- - Las demás	5
85.41	Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados.	
8541.10.00.00	- Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz	5
8541.21.00.00	- - Con una capacidad de disipación inferior a 1 W	5
8541.29.00.00	- - Los demás	5
8541.30.00.00	- Tristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles	5
8541.40	- Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz:	
8541.40.10.00	- - Células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles	0
8541.40.90.00	- - Los demás	5
8541.50.00.00	- Los demás dispositivos semiconductores	5
8541.60.00.00	- Cristales piezoeléctricos montados	5
8541.90.00.00	- Partes	5
85.42	Circuitos integrados y microestructuras electrónicas.	
8542.21.00.00	- - Digitales	5
8542.29.00.00	- - Los demás	5
8542.60.00.00	- Circuitos integrados híbridos	5
8542.70.00.00	- Microestructuras electrónicas	5
8542.90.00.00	- Partes	5
85.43	Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	
8543.11.00.00	- - Aparatos de implantación iónica para dopar material semiconductor	5
8543.19.00.00	- - Los demás	5
8543.20.00.00	- Generadores de señales	5
8543.90.00.00	- Partes	5
85.45	Electrodos y escobillas de carbón, carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos.	
8545.11.00.00	- - De los tipos utilizados en hornos	5
8545.19.00.00	- - Los demás	5
8545.90	- Los demás:	
8545.90.20.00	- - Carbones para pilas	5
8545.90.90.00	- - Los demás	5
85.46	Aisladores eléctricos de cualquier materia.	
8546.10.00.00	- De vidrio	5
85.47	Piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo: casquillos roscados) embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46; tubos aisl.	
8547.20.00.00	- Piezas aislantes de plástico	5
8547.90	- Los demás:	
8547.90.10.00	- - Tubos y sus piezas de unión, de metales comunes, aislados interiormente	5
8547.90.90.00	- - Los demás	5
86.01	Locomotoras y locomotores, de fuente externa de electricidad o acumuladores eléctricos.	
8601.10.00.00	- De fuente externa de electricidad	0
8601.20.00.00	- De acumuladores eléctricos	0
86.02	Las demás locomotoras y locomotores; tenderes.	
8602.10.00.00	- Locomotoras Diesel-eléctricas	0
8602.90.00.00	- Las demás	0
86.03	Automotores para vías férreas y tranvías autopropulsados, excepto los de la partida 86.04.	
8603.10.00.00	- De fuente externa de electricidad	5
8603.90.00.00	- Los demás	5
86.04	Vehículos para mantenimiento o servicio de vías férreas o similares, incluso autopropulsados (por ejemplo: vagones taller, vagones grúa, vagones equipados para apisonar balasto, alinear vías, coches para ensayos y vagonetes de inspección de vías).	
8604.00.10.00	- Autopropulsados	0
8604.00.90.00	- Los demás	0
86.06	Vagones para transporte de mercancías sobre carriles (rieles).	
8606.10.00.00	- Vagones cisterna y similares	5
8606.20.00.00	- Vagones isotérmicos, refrigerantes o frigoríficos, excepto los de la subpartida 8606.10	0
8606.30.00.00	- Vagones de descarga automática, excepto los de las subpartidas 8606.10.00.00 u 8606.20	5
8606.91.00.00	- - Cubiertos y cerrados	5
8606.92.00.00	- - Abiertos, con pared fija de altura superior a 60 cm	5

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

8606.99.00.00	- - Los demás	5
86.07	Partes de vehículos para vías férreas o similares.	
8607.11.00.00	- - Boies y «bissels», de tracción	5
8607.12.00.00	- - Los demás boies y «bissels»	5
8607.21.00.00	- - Frenos de aire comprimido y sus partes	5
8607.29.00.00	- - Los demás	5
8607.30.00.00	- Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes	5
8607.91.00.00	- - De locomotoras o locotractores	5
8607.99.00.00	- - Las demás	5
87.01	Tractores (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09).	
8701.10.00.00	- Motocultores	0
8701.20.00.00	- Tractores de carretera para semirremolques	5
8701.30.00.00	- Tractores de orugas	0
8701.90.00.00	- Los demás	0
87.04	Vehículos automotores para transporte de mercancías.	
8704.10.00.00	- Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras	0
8704.22.00	- - De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t:	
8704.22.00.20	- - - De peso total con carga máxima superior a 6,2 t pero inferior o igual a 9,3 t	5
8704.22.00.30	- - - De peso total con carga máxima superior a 9,3 t pero inferior o igual a 20 t	5
8704.23.00.00	- - De peso total con carga máxima superior a 20 t:	5
8704.32.00	- - De peso total con carga máxima superior a 5 t:	
8704.32.00.20	- - - De peso total con carga máxima superior a 6,2 t pero inferior o igual a 9,3 t	5
8704.32.00.30	- - - De peso total con carga máxima superior a 9,3 t	5
8704.90.00	- Los demás	
8704.90.00.90	- - De peso total con carga máxima superior a 6,2 t:	5
87.05	Vehículos automotores para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías (por ejemplo: coches para reparaciones [auxilio mecánico], camiones grúa, camiones de bomberos, camiones hormigonera, coches barredera)	
8705.10.00.00	- Camiones grúa	5
8705.20.00.00	- Camiones automotores para sondeo o perforación	0
8705.30.00.00	- Camiones de bomberos	0
8705.40.00.00	- Camiones hormigonera	5
8705.90	- Los demás:	
8705.90.11.00	- - Coches barredera	0
8705.90.19.00	- - Los demás	0
8705.90.20.00	- - Coches radiológicos	5
8705.90.90.00	- - Los demás	5
87.06	Chasis de vehículos automotores de las partidas 87.01 a 87.05, equipados con su motor.	
8706.00.90	- Los demás:	
8706.00.90.10	- - De vehículos de peso total con carga máxima superior a 6,2 t	5
87.08	Partes y accesorios de vehículos automotores de las partidas 87.01 a 87.05.	
8708.40	- Cajas de cambio:	
8708.40.10.00	- - Mecánicas	5
8708.40.90.00	- - Las demás	5
87.09	Carretillas automóvil sin dispositivo de elevación de los tipos utilizados en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos, para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor de los tipos utilizados en estaciones ferroviarias; sus partes.	
8709.90.00.00	- Partes	5
87.16	Remolques y semirremolques para cualquier vehículo; los demás vehículos no automotores; sus partes.	
8716.20.00.00	- Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola	5
8716.31.00.00	- - Cisternas	5
8716.39.00.00	- - Los demás	5
8716.40.00.00	- Los demás remolques y semirremolques	5
88.02	Las demás aeronaves (por ejemplo: helicópteros, aviones); vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales.	
8802.11.00.00	- - De peso en vacío inferior o igual a 2.000 kg	0
8802.12.00.00	- - De peso en vacío superior a 2.000 kg	0
8802.20	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío inferior o igual a 2.000 kg:	
8802.20.10.00	- - Aviones de peso máximo de despegue inferior o igual a 5.700 kg, excepto los diseñados específicamente para uso militar	5
8802.20.90.00	- - Los demás	0
8802.30	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2.000 kg pero inferior o igual a 15.000 kg:	
8802.30.10.00	- - Aviones de peso máximo de despegue inferior o igual a 5.700 kg, excepto los diseñados específicamente para uso militar	0
8802.30.90.00	- - Los demás	0
8802.40.00.00	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15.000 kg	0
8802.60.00.00	- Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales	5
88.03	Partes de los aparatos de las partidas 88.01 u 88.02.	
8803.10.00.00	- Hélices y rotores, y sus partes	5

8803.20.00.00	- Trenes de aterrizaje y sus partes	5
8803.30.00.00	- Las demás partes de aviones o helicópteros	5
8803.90.00.00	- Las demás	5
89.01	Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros), transbordadores, cargueros, gabarras (barcazas) y barcos similares para transporte de personas o mercancías.	
8901.10	- Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros) y barcos similares concebidos principalmente para transporte de personas; transbordadores:	
8901.10.20.00	- De registro superior a 1.000 t	5
8901.20	- Barcos cisterna:	
8901.20.20.00	- De registro superior a 1.000 t	5
8901.30	- Barcos frigoríficos, excepto los de la subpartida 8901.20:	
8901.30.20.00	- De registro superior a 1.000 t	0
8901.90	- Los demás barcos para transporte de mercancías y demás barcos concebidos para transporte mixto de personas y mercancías:	
8901.90.20.00	- De registro superior a 1.000 t	5
89.02	Barcos de pesca; barcos factoría y demás barcos para tratamiento o conservación de productos de la pesca.	
8902.00.20.00	- De registro superior a 1.000 t	5
89.05	Barcos fero, barcos bomba, dragas, pontones grúa y demás barcos en los que la navegación sea accesoría en relación con la función principal; diques flotantes; plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles.	
8905.20.00.00	- Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles	5
8905.90.00.00	- Los demás	5
90.01	Fibras ópticas y haces de fibras ópticas; cables de fibras ópticas, excepto los de la partida 85.44; hojas y placas de materia polarizante; lentes (incluso de contacto), prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto	
9001.10.00.00	- Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas	5
9001.20.00.00	- Hojas y placas de materia polarizante	5
90.02	Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.	
9002.19.00.00	- Los demás	5
90.05	Binoculares (incluidos los prismáticos), catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos y sus armazones; los demás instrumentos de astronomía y sus armazones, excepto los aparatos de radioastronomía.	
9005.80.00.00	- Los demás instrumentos	5
9005.90.00.00	- Partes y accesorios (incluidas las armazones)	5
90.06	Cámaras fotográficas; aparatos y dispositivos, incluidos las lámparas y tubos, para la producción de destellos en fotografía, excepto las lámparas y tubos de descarga de la partida 85.39.	
9006.10.00.00	- Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para preparar clichés o cilindros de imprenta	5
90.07	Cámaras y proyectores cinematográficos, incluso con grabador o reproductor de sonido incorporados.	
9007.11.00.00	- Para película cinematográfica (filme) de anchura inferior a 16 mm o para la doble-8 mm	5
9007.19.00.00	- Las demás	5
9007.20	- Proyectores:	
9007.20.10.00	- Para filmes de anchura superior o igual a 35 mm	5
9007.20.90.00	- Los demás	5
9007.91.00.00	- De cámaras	5
9007.92.00.00	- De proyectores	5
90.08	Proyectores de imagen fija; ampliadoras o reductoras, fotográficas.	
9008.20.00.00	- Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadore	5
9008.40.00.00	- Ampliadoras o reductoras, fotográficas	5
9008.90.00.00	- Partes y accesorios	5
90.09	Aparatos de fotocopia por sistema óptico o de contacto y aparatos de termocopia.	
9009.92.00.00	- Alimentadores de papel	5
9009.93.00.00	- Clasificadores	5
9009.99.00.00	- Los demás	5
90.10	Aparatos y material para laboratorios fotográfico o cinematográfico (incluidos los aparatos para proyectar o realizar esquemas (trazas) de circuitos sobre superficies sensibilizadas de material semiconductor), no expresados ni comprendidos en otra parte d	
9010.10.00.00	- Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme) o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico	5
9010.41.00.00	- Aparatos para trazado directo sobre obleas («wafers»)	5
9010.42.00.00	- Fotorrepetidores	5
9010.49.00.00	- Los demás	5
9010.50.00.00	- Los demás aparatos y material para laboratorios fotográfico o cinematográfico; negatoscopios	5
9010.60.00.00	- Pantallas de proyección	5
9010.90.00.00	- Partes y accesorios	5
90.11	Microscopios ópticos, incluso para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección.	
9011.10.00.00	- Microscopios estereoscópicos	0
9011.20.00.00	- Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección	5
9011.80.00.00	- Los demás microscopios	0
9011.90.00.00	- Partes y accesorios	5
90.12	Microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos.	
9012.10.00.00	- Microscopios, excepto los ópticos, difractógrafos	0
9012.90.00.00	- Partes y accesorios	5
90.13	Dispositivos de cristal líquido que no constituyan artículos comprendidos más específicamente en otra parte; láseres, excepto los diodos láser, los demás aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

9013.10.00.00	- Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o de la Sección XVI	5
9013.20.00.00	- Láseres, excepto los diodos láser	5
9013.80	- Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos:	
9013.80.10.00	- - Lupas	5
9013.80.90.00	- - Los demás	5
9013.90.00.00	- Partes y accesorios	5
90.14	Brújulas, incluidos los compases de navegación; los demás instrumentos y aparatos de navegación.	
9014.10.00.00	- Brújulas, incluidos los compases de navegación	5
9014.20.00.00	- Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas)	5
9014.80.00.00	- Los demás instrumentos y aparatos	5
9014.90.00.00	- Partes y accesorios	5
90.15	Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría; hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas; telémetros.	
9015.10.00.00	- Telémetros	5
9015.20	- Teodolitos y taquímetros:	
9015.20.10.00	- - Teodolitos	5
9015.20.20.00	- - Taquímetros	5
9015.30.00.00	- Niveles	0
9015.40	- Instrumentos y aparatos de fotogrametría:	
9015.40.10.00	- - Eléctricos o electrónicos	5
9015.40.90.00	- - Los demás	5
90.16	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas.	
9016.00.11.00	- - Eléctricas	0
9016.00.19.00	- - Las demás	0
9016.00.90.00	- Partes y accesorios	0
90.17	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros, micrómetros, calibradores), no	
9017.20	- Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo:	
9017.20.10.00	- - Pantógrafos	0
9017.30.00.00	- Micrómetros, pies de rey, calibradores y gálgas	5
9017.90.00.00	- Partes y accesorios	5
90.18	Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, incluidos los de centellografía y demás aparatos electromédicos, así como los aparatos para pruebas visuales.	
9018.11.00.00	- - Electrocardiógrafos	0
9018.14.00.00	- - Aparatos de centellografía	5
9018.20.00.00	- Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos	5
9018.32.00.00	- - Aguja tubulares de metal y agujas de sutura	5
9018.49	- - Los demás:	
9018.49.10.00	- - - Fresas, discos, moletas y cepillos	5
9018.50.00.00	- Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología	5
90.19	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicoterapia; aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia; aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	
9019.10.00.00	- Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicoterapia	5
9019.20.00.00	- Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia; aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria	5
90.21	Artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes médicoquirúrgicos y las muletas; tabillitas, lérulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis; audífonos y demás aparatos que lleve la propia persona o s	
9021.39	- Los demás:	
9021.39.10.00	- - Válvulas cardíacas	5
9021.40.00.00	- Audífonos, excepto sus partes y accesorios	5
9021.50.00.00	- Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios	5
90.22	Aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X	
9022.13.00.00	- Los demás para uso odontológico	5
9022.19.00.00	- Para otros usos	5
9022.21.00.00	- Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	5
9022.29.00.00	- Para otros usos	0
9022.30.00.00	- Tubos de rayos X	5
90.24	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales (por ejemplo: metal, madera, textil, papel, plástico).	
9024.10.00.00	- Máquinas y aparatos para ensayos de metal	5
9024.80.00.00	- Las demás máquinas y aparatos	0
9024.90.00.00	- Partes y accesorios	5
90.25	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	
9025.19	- Los demás:	
9025.19.12.00	- - Termómetros para vehículos del Capítulo 87	5
9025.19.90.00	- - Los demás	5
9025.80	- Los demás instrumentos:	
9025.80.30.00	- - Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares	5
9025.80.41.00	- - Higrómetros y sicrómetros	5
9025.80.90.00	- - Los demás	0

9025.90.00.00	Partes y accesorios	5
90.26	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de:	
9026.10	Para medida o control del caudal o nivel de líquidos:	
9026.10.12.00	Indicadores de nivel	0
9026.10.19.00	Los demás	0
9026.90.00.00	Partes y accesorios	5
90.27	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares	
9027.10	Analizadores de gases o humos:	
9027.10.10.00	Eléctricos o electrónicos	0
9027.10.90.00	Los demás	0
9027.20.00.00	Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis	0
9027.30.00.00	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR):	0
9027.40.00.00	Exposímetros	0
9027.50.00.00	Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR):	0
9027.80	Los demás instrumentos y aparatos:	
9027.80.20.00	Polarímetros, medidores de pH (peachímetros), turbidímetros, salinómetros y dilatómetros	0
9027.80.30.00	Detectores de humo	0
9027.80.90.00	Los demás	0
9027.90	Micrótomos; partes y accesorios:	
9027.90.10.00	Micrótomos	0
9027.90.90.00	Partes y accesorios	0
90.28	Contadores de gas, líquido o electricidad, incluidos los de calibración:	
9028.20	Contadores de líquido:	
9028.20.90.00	Los demás	5
90.29	Los demás contadores (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas 90.14 ó 90.15; estroboscopios.	
9029.10	Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares:	
9029.10.20.00	Contadores de producción, electrónicos	0
9029.10.90.00	Los demás	5
9029.20	Velocímetros y tacómetros; estroboscopios:	
9029.20.90.00	Los demás	5
9029.90	Partes y accesorios:	
9029.90.10.00	De velocímetros	5
9029.90.90.00	Los demás	5
90.30	Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes.	
9030.10.00.00	Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes	0
9030.20.00.00	Osciloscopios y oscilógrafos, catódicos	5
9030.31.00.00	Multímetros:	0
9030.82.00.00	Para medida o control de obleas («wafers») o dispositivos, semiconductores	5
9030.83.00.00	Los demás, con dispositivo registrador	5
9030.89.00.00	Los demás	0
9030.90	Partes y accesorios:	
9030.90.90.00	Los demás	5
90.31	Instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; proyectores de perfiles.	
9031.10	Máquinas para equilibrar piezas mecánicas:	
9031.10.10.00	Eléctricas	5
9031.10.90.00	Las demás	5
9031.20.00.00	Bancos de pruebas	0
9031.30.00.00	Proyectores de perfiles	5
9031.41.00.00	Para control de obleas («wafers») o dispositivos, semiconductores, o para control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores	5
9031.49	Los demás:	
9031.49.10.00	Comparadores llamados «ópticos», bancos comparadores, bancos de medida, interferómetros, comprobadores ópticos de superficies, aparatos con palpador diferencial, anteojos de alineación, reglas ópticas, lectores micrométricos, goniómetro	5
9031.49.90.00	Los demás	5
9031.80	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas:	
9031.80.20.00	Aparatos para regular los motores de vehículos del Capítulo 87 (sincroscopios)	5
9031.80.30.00	Planimetros	0
9031.80.90.00	Los demás	0
90.32	Instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	
9032.10.00.00	Termostatos	0
9032.20.00.00	Manostatos (presostatos)	0
9032.81.00.00	Hidráulicos o neumáticos	0
9032.89	Los demás:	
9032.89.90.00	Los demás	0
9032.90	Partes y accesorios:	
9032.90.90.00	Los demás	5

9033.00.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.	5
91.06	Aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico (por ejemplo: registradores de asistencia, registradores fechadores, registradores contadores).	
9106.20.00.00	- Parquímetros	5
9106.90.00.00	- Los demás	5
9107.00.00.00	Interruptores horarios y demás aparatos que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico.	0
91.08	Pequeños mecanismos de relojería completos y montados.	
9108.11.00.00	- - Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo	5
9108.12.00.00	- - Con indicador optoelectrónico solamente	5
9108.19.00.00	- - Los demás	5
9108.90.00.00	- Los demás	5
91.09	Los demás mecanismos de relojería completos y montados.	
9109.11.00.00	- - De despertadores	5
9109.19.00.00	- - Los demás	5
9109.90.00.00	- Los demás	5
91.10	Mecanismos de relojería completos, sin montar o parcialmente montados («chablons»); mecanismos de relojería incompletos, montados; mecanismos de relojería «en blanco» («ébauches»).	
9110.11.00.00	- - Mecanismos completos, sin montar o parcialmente montados («chablons»)	5
9110.12.00.00	- - Mecanismos incompletos, montados	5
9110.19.00.00	- - Mecanismos «en blanco» («ébauches»)	5
9110.90.00.00	- Los demás	5
91.12	Cajas y envolturas similares para los demás aparatos de relojería y sus partes.	
9112.90.00.00	- Partes	5
91.14	Las demás partes de aparatos de relojería.	
9114.10.00.00	- Muelles (resortes), incluidas las espirales	5
9114.20.00.00	- Piedras	5
9114.30.00.00	- Esferas o cuadrantes	5
9114.40.00.00	- Platinas y puentes	5
9114.90.00.00	- Las demás	5
92.09	Partes (por ejemplo: mecanismos de cajas de música) y accesorios (por ejemplo: tarjetas, discos y rollos para aparatos mecánicos) de instrumentos musicales; metrónomos y diapasones de cualquier tipo.	
9209.10.00.00	- Metrónomos y diapasones	5
9209.30.00.00	- Cuerdas armónicas	5
9209.91.00.00	- - Partes y accesorios de pianos	5
9209.92.00.00	- - Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02	5
9209.93.00.00	- - Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.03	5
9209.94.00.00	- - Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.07	5
9209.99.00.00	- Los demás	5

PRECIO OFICIAL PARA TODO EL PAIS BS. 10-

*Impreso en Imprenta de Gaceta
Oficial de Bolivia
Calle Mercado N° 1115
Edificio Guerrero
TELEFONOS 2334650 - 2334537
CASILLA N° 4007*